

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



### AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

[j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Aguadas, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (PRIMERA INSTANCIA)
ACCIONANTE:	GABRIELA DUQUE LÓPEZ
ACCIONADOS:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
VINCULADOS:	PARTICIPANTES PARA LA OPEP 183076, DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES – POBLACIÓN MAYORITARIA – 2150 A 2237 DE 2021 Y 2316 DE 2022
RADICADO:	17013311200120230003900

La acción de la referencia fue remitida por competencia por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PÁCORÁ CALDAS, y correspondió por reparto a esta célula judicial, dado lo anterior, deberá realizar el despacho el estudio de admisión de la misma. Tras verificar el cumplimiento de los requisitos previsto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispondrá lo siguiente:

1.- Admitir la acción de tutela promovida por el señor GABRIELA DUQUE LÓPEZ, actuando en nombre propio, quien busca se le protejan su derecho fundamental debido proceso administrativo, y se ordene a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA “... *que recalifiquen mi prueba de aptitudes y competencias básicas y prueba psicotécnica (...) que califiquen mi prueba de aptitudes y competencias básicas y mi prueba psicotécnica con la metodología de puntuación directa (...) que me concedan un tiempo prudencial y razonable para actualizar mi documentación relativa a la verificación de requisitos mínimos y antecedentes en la plataforma SIMO...*”.

2.- Tener en su valor legal las documentales allegadas con el escrito de tutela.

3. - Vincular en calidad de litis consorcio necesario en esta acción de tutela a los **Participantes para la OPEP 183076, del Concurso abierto de méritos de Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria – 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022**, dado que sus intereses podrían verse afectados con las resultados de este trámite.

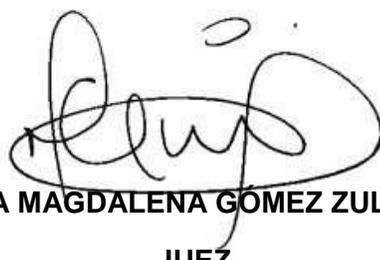
4. Ordenar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** que comuniquen a los participantes de la convocatoria **Participantes para la OPEP 183076, del Concurso abierto de méritos de Directivos**

**Docentes y Docentes – Población Mayoritaria – 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022**, del trámite de esta acción de tutela, por si es su interés pronunciarse respecto la misma, esta información deberá ser remitida a los correos electrónicos de los participantes y publicada en los mismos canales donde se viene publicando la información atinente a la referida OPEP.

De estas actuaciones deberán allegar al juzgado constancia que acredite su realización.

5.- Como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se librará oficio a las entidades accionada, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien y rindan informe sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción de tutela.

6.- Notificar la presente decisión a las partes por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.



**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189ac3ecab787e21828d9a47eb64d7acba38594db941c8ca1e27af402531768d**

Documento generado en 22/03/2023 06:14:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## Generación de Tutela en línea No 1332430

**RP**

Reparto - Caldas - Pacora

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Pacora

Vie 17/03/2023 6:02 PM

Responder

Reenviar

**De:** Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial  
<tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 17 de marzo de 2023 9:20

**Para:** Reparto - Caldas - Pacora

<repartopacora@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

hermancarmonallano@gmail.com <hermancarmonallano@gmail.com>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 1332430

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Buen día,  
**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1332430

Departamento: CALDAS.

Ciudad: PACORA

Accionante: GABRIELA DUQUE LOPEZ Identificado con documento:  
30373037

Correo Electrónico Accionante : hermancarmonallano@gmail.com

Teléfono del accionante : 3122905176

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: ,  
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co  
Dirección:  
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:  
DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:  
[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:  
Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado  
exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

Pácora – Caldas.

Señor:

**JUEZ DE TUTELA (Reparto)**

E S D.

**Asunto:** Acción de tutela

**Accionante:** Gabriela Duque López

**Accionada:** Comisión Nacional del Servicio Civil – Universidad Libre.

**GABRIELA DUQUE LÓPEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30373037 vecina de Pácora Caldas, acudo respetuosamente ante usted en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, para interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y LA UNIVERSIDAD LIBRE**, con la finalidad de obtener la protección de mi **derecho fundamental al debido proceso administrativo**, el cual ha sido y está siendo vulnerado por las entidades accionadas en razón al proceder no ajustado a derecho y del cual soy víctima, durante el proceso de selección de Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria 2150 a 2237 de 2021 y

2316 de 2022.

Acudo a usted, con fundamento en los siguientes:

## **I. HECHOS**

**PRIMERO:** Me inscribí al concurso público de méritos dentro de la Convocatoria Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria – 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de 2022.

**SEGUNDO:** El acuerdo de Convocatoria del concurso docente población mayoritaria surgió el 5 de mayo de 2022. El considerando del acuerdo No 229 del 5 de mayo de 2022, de la Comisión Nacional del Servicio Civil sostiene (entre otros) que es la Sala Plena de Comisionados la encargada de aprobar los acuerdos y sus modificaciones, mediante los cuales se convocan y establecen las reglas de los procesos de selección a su cargo, y suscribirlos una vez aprobados por la misma Sala Plena.

**TERCERO:** El artículo 8 del acuerdo No 229 del 5 de mayo de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece:

“(…)- Modificar el artículo 13 del Acuerdo CNSC No. 20212000021126 de 2021, para el Proceso de Selección No. 2155 de 2021, en lo concerniente a las pruebas a aplicar, su carácter y ponderación, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 13. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN.** Las pruebas a aplicar en el presente proceso de selección serán las establecidas por la normatividad vigente para cada una de las modalidades del mismo, conforme se señala a continuación:”

(…)

### **B. Zonas Rurales:**

De conformidad con los artículos 2.4.1.7.2.10 y 2.4.1.7.2.14 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, adicionado de manera transitoria por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 574 de 2022, las pruebas a aplicar en el presente proceso de selección son las de conocimientos específicos y pedagógicos, la prueba psicotécnica y la de valoración de antecedentes. La prueba de específicos y pedagógicos tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes y estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente.

Por su parte, la prueba psicotécnica valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto Ley 1278 de 2002 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, y la prueba psicotécnica serán aplicadas de manera escrita a los aspirantes, por lo que se les denominará pruebas escritas para efectos del presente proceso de selección.

La prueba de valoración de Antecedentes tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

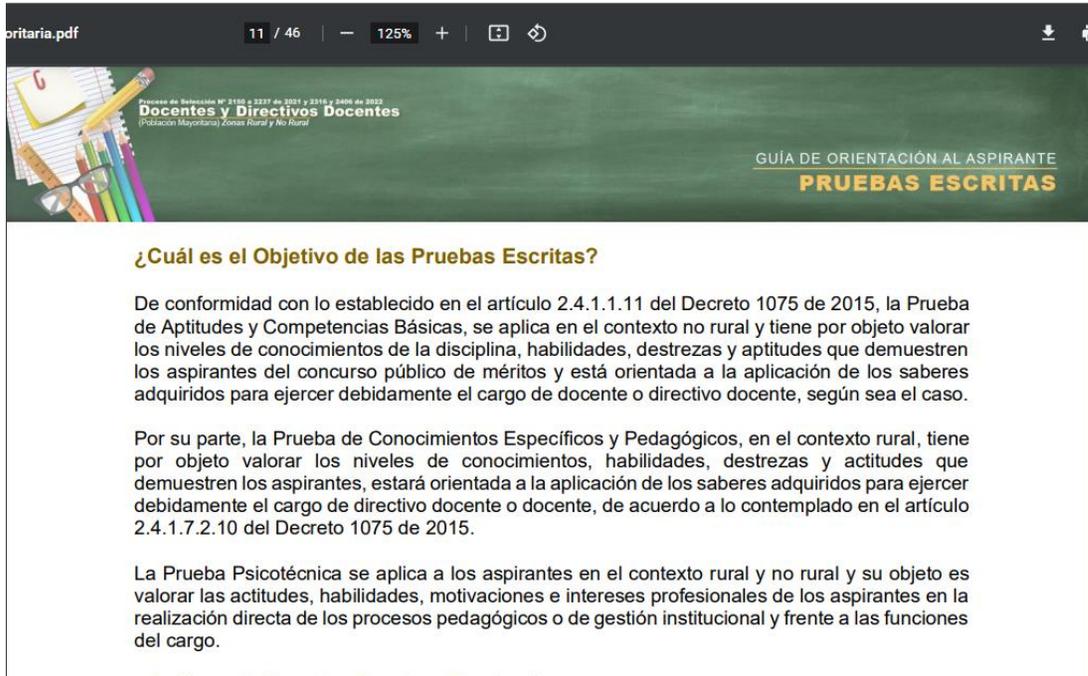
En este contexto, las pruebas que se aplicarán en este proceso de selección por méritos se registrarán por los siguientes parámetros:

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos	Eliminatoria y Clasificatoria	60/100 para Docentes	55%	70%
		70/100 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	30%	20%

**N/A:** No aplica

**CUARTO:** En mayo de 2022, salió en oferta la compra del PIN, siendo este el momento donde aconteció **la aceptación de los aspirantes**, de las reglas del concurso explicitadas en el hecho segundo y tercero.

**QUINTO:** El 25 de agosto del año 2022, fue publicado por primera vez el documento GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRTANTE PRUEBAS ESCRITAS. En la página 11 de ese documento se da respuesta a la siguiente cuestión: ¿Cuál es el objetivo de las pruebas escritas? (se toma captura de pantalla).



## ¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas?

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.11 del Decreto 1075 de 2015, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, se aplica en el contexto no rural y tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, y destreza y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y está orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente, según sea el caso.

Por su parte, la Prueba de Conocimientos específicos y Pedagógicos, en el contexto rural, tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente o docente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.4.1.7.2.10 del Decreto 1075 de 2015.

La Prueba Psicotécnica se aplica a los aspirantes en el contexto rural y no rural y su objeto es valorar las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo.

-Más adelante la Guía de Orientación al Aspirante Pruebas Escritas da respuesta a la siguiente cuestión: **¿Cuál es el carácter de ponderación de las pruebas escritas?** (Se toma captura de pantalla).

#### ¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas?

Las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos (Contexto Rural) y Aptitudes y Competencias Básicas (Contexto No Rural) de las pruebas escritas tienen carácter eliminatorio; para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener al menos la calificación mínima aprobatoria de conformidad a los Acuerdos del Proceso de Selección. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido no continuará en el proceso.

Por otro lado, la Prueba Psicotécnica tiene un carácter clasificatorio, se aplicará el mismo día, en la misma sesión y su calificación será publicada junto a la calificación de la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos o de Aptitudes y Competencias Básicas, según sea el contexto rural o no rural.

Vigilante Educación

Pág. 11 de 46

#### ¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas?

Las pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos (Contexto Rural) y Aptitudes y Competencias Básicas (Contexto No Rural) de las pruebas escritas tienen carácter eliminatorio; para continuar en el proceso, **el aspirante debe obtener al menos la calificación mínima aprobatoria de conformidad a los Acuerdos del Proceso de Selección**<sup>1</sup>. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido no continuará en el proceso.

<sup>1</sup> Negrilla fuera del texto original.

Por otro lado, la Prueba Psicotécnica tiene un carácter clasificatorio, se aplicará el mismo día, en la misma sesión y su calificación será publicada junto a la calificación de la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos o de Aptitudes y Competencias Básicas, según sea el contexto rural o no rural.

**SEXTO:** Si se aprecia detenidamente, *“el escenario de calificación primario”* planteado en el artículo 8 del acuerdo No 229 del 5 de mayo de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y el que plantea la Guía de Orientación al Aspirante Pruebas Escritas (publicado en agosto del año 2022); **ES EL MISMO.**

**SÉPTIMO:** En el contexto del Concurso abierto de méritos de Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria – 21-50 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de 2022. Antes referido, apliqué para el cargo OPEP 183076).

**OCTAVO:** Presenté las pruebas escritas el 25 de septiembre de 2022 en la Institución Educativa Liceo Mixto Aranjuez de la ciudad de Manizales.

**NOVENO:** Los operadores del concurso abierto de méritos Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos

Docentes y Docentes publicaron los resultados de las pruebas escritas, el 03 de noviembre de 2022.

**DÉCIMO:** Los puntajes obtenidos por mí en las pruebas ya mencionadas, fueron los siguientes: -Prueba de aptitudes y competencias básicas, Docentes de aula - RURAL **50,84** y prueba Psicotécnica – Docentes de Aula **64,28**.

**DÉCIMO PRIMERO:** El 08 de noviembre de 2022 realicé reclamación escrita ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), con el objetivo de tener acceso a las fórmulas y los cálculos matemáticos que utilizó el operador en la aplicación de las pruebas.

Solicité en esa oportunidad el acceso al cuadernillo de preguntas, al registro de las respuestas y a las claves de respuesta.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El 27 de noviembre de 2022 tuve acceso al material de pruebas.

**DÉCIMO TERCERO:** El 29 de noviembre de 2022 dirigí reclamación escrita ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)

planteándoles mi inconformidad respecto a la manera como calificaron las pruebas que presenté. En ese documento enrostré entre otros asuntos los siguientes:

El día 27 de noviembre de 2022 en la Institución Educativa Pio X, en el segundo piso salón 17, me dirigí a realizar la revisión de mi cuadernillo y de la hoja de respuestas , el cual había presentado el 25 de septiembre de 2022 en la Institución Educativa Liceo Mixto Aranjuez en el piso 3 salón 309, a la prueba de méritos para acceder a una estabilidad laboral en el magisterio, donde la hoja de respuestas se hace a lápiz, no obstante aunque uno no tenga la suficiente memoria no olvida los detalles en unas respuestas y de las respuestas del 24 al 46 había borrado y quedo la huella de dicho borrado. Además, entre otras en la hoja de respuestas del día de hoy los numerales 54,55, y 56 tenían letras al frete o como si alguien hubiese escrito encima y pasara con papel calcate; realmente no evidencie bien que era.

No obstante manifiesto que la copia fiel de la hoja de respuestas, tiene varias situaciones entre ellas que las copias siempre son claras, bueno esta es bastante oscura como con negrilla las respuestas, teniendo presente que cuando se realiza una copia siempre es más clara que la original, si me encantaría que ello fuese aclarado.

Desde estas mismas lógicas cabe anotar que al iniciar la comparación encontré las siguientes situaciones en las preguntas y respuestas:

Encontré que realmente en las respuestas no existe una correcta y dos erróneas ya que las tres son correctas en la medida de cómo se analicen, tendría que entrar a clarificar la persona que las elaboro y a describir el porqué de ello y con buen cimientto.

Nro. 3, para organizar estrategias pedagógicas el docente debe, es allí donde las respuestas son acertadas ambas y con ellas está dando respuesta objetiva a la pregunta.

Nro. 5, aquí la responsabilidad o la búsqueda se da a la orientadora escolar; teniendo presente que ella orienta y apoya, pero quien tiene el conocimiento y brinda las estrategias necesarias para dar respuesta a

los intereses de los niños es el educador.

Nro. 8, No estoy de acuerdo ya que necesariamente tiene que están dentro del PEI, ya que muchas de las actividades realizadas dentro de la Institución Educativa se realizan por necesidades e intereses que se presentan con el día a día, teniendo presente el contexto de cada individuo, siempre enlazadas a dar respuesta al proyecto educativo Institucional

Nro. 9. En la promoción de derechos las dos respuestas me parecen acertadas, donde se invita a identificar el maltrato infantil ya sea físico o psicológico.

Nro 10, las respuestas son acertadas desde los diversos puntos que se mire el proceso formativo.

Nro 11, se habla de secundaria si la prueba era para básica primaria, es una contradicción para mí.

nro. 12, Desde el texto presentado no se infiere que se debe buscar las horas extras y capacitarse de acuerdo a como se requiere, busca más bien el uso adecuado del material como con la metodología Escuela nueva y a través de la misma busca niños y niñas con una educación que sea autónoma que fortalezca liderazgos y se autorregule en su propia formación integral y competente para su propio proyecto de vida.

Nro 16, Para la evidencia de estrategias de un plan gradual de aula y evaluación el docente debe tanto articular como implementar, van de la mano ya que cuando se pone en funcionamiento o se lleva a la práctica a la vez que se acopla van en búsqueda de un mismo fin.

Nro 17, En esta pregunta habla del PEI donde se define el plan de estudios de acuerdo al área y sus objetivos y la otra respuesta es que se articula con el P.E y con los objetivos del PEI, no obstante no se desconoce que el Proyecto Educativo Institucional es la carta de navegación y está a la vez trae el plan de estudios basado en la metodología y el contexto de los educandos, siempre buscando dar respuesta a las NIES de los mismo así que no están con los objetivos del P.E.I, ya que estos buscan abarcar todo lo que si tiene dicho proyecto.

Nro 20, considero las dos respuestas acertadas se hacen y se solicita ya que pertenecen al área de ciencias sociales.,

Nro 21, En esta pregunta las dos respuestas están dando realidad a la pregunta sólo que, con palabras diferentes en su escritura, pero similares en su interpretación.

Nro 22, en estas respuestas promover la participación activa en diferentes prácticas y vincularse con prácticas sociales y variadas al contexto van por un mismo fin y las dos son correctas.

Nro 26, el texto se refería a la expresión y a lo impreso, las respuestas son acertadas ya que argumentan lo que preguntan del mismo texto, para que sea inferido por el lector.

Nro 28, En convivir la cultura multimedia las respuestas son similares y correctas ambas.

Nro 38, En esta interrogante habla de inclusión a la vez que da respuesta e invita a eliminar barreras que son el medio quien las pone, aunque la A aparece como la correcta difiero de ella y cuando hay inclusión se alejan las barreras “La inclusión más que una tendencia es una humana esencia”

Se anota que si la nro. 58 fue imputada desde el texto que da fe, para inferir y dar respuesta a los interrogantes deben ser la 57,58,59 y 60. Ya que si una de las preguntas está mal las otras también se desprenden de dicho texto que ayuda al lector para ubicarse. Cabe anotar que con la pregunta 58 impugnada se alude que es por su redacción o por la ambigüedad de la misma.

Nro 64. Son coherentes y argumentadas las respuestas en los patrones y adaptaciones dentro de un ecosistema.

Nro 70, represento que en mi respuesta hay que tener apropiación en la concienciación (asumir) ya que para cuidar primero se debe tener el conocimiento para poder responsabilizarse de las acciones o hechos que repercuten en el hombre más adelante para poder llegar al cuidado.

Nro 76, en las respuestas C donde se deben tener evidencias y organizar la cultura de los antepasados para poder aprender de las

mismas y la B que para mi es más correcta ya que la cultura de los antepasados no se selecciona se muestran evidencias o se habla de lo que existió para aportar a la identidad, donde siempre el que conoce de su pasado será rico en su presente. Igualmente, ambas respuestas están dando fe de lo que se solicita en la pregunta.

Nro 80, en la pregunta habla de un medio de comunicación, donde se expone y defiende la comunicación siempre esas dos posturas se ven reales, pero en el texto no particulariza de un solo medio comunicativo, en el medio sabemos que hay diversas maneras de comunicarnos ya que el ser humano es el ser más perfecto y acertado para su lengua sea la que utilice de acuerdo a la necesidad o medio para ello.

Nro 81, En las competencias de lenguaje del grado 4° y 5° de primaria las tres respuestas son acertadas y responden a dichas competencias de lenguaje.

Nro 82 en esta pregunta que habla de los medios las respuestas son correctas y argumentan lo que se pregunta.

Nro 83, siempre el definir temática es bueno, pero reescribirla también ya que se busca siempre alcanzar metas más altas en los estudiantes.

Nro 84, no estoy de acuerdo al deducir que la respuesta c es la correcta, la entonación y las experiencias no responde.

Nro 86, las respuestas son correcta ambas dando respuesta acertada al interrogante.

Nro 89, en el interrogante hay estadística, aunque se habla de gráficos no se cuenta con la imagen que conduzca a responder más acertado el interrogante.

Nro 90, la respuesta imputada con el caso que cobija los interrogantes 91, y 92 se deduce que como la 90 está elaborada del mismo caso las otras también tienen mala elaboración de las mismas.

Nro 93, ambas respuestas son correctas dando a conocer el espacio o superficie a la vez de manera perpendicular y oblicua.

Nro 94, las respuestas son correctas donde la palabra impide y dificulta van engranadas a la vez que responden a la necesidad ostentada.

Nro 95, en esta respuesta se corrobora y citar otros ejemplos para la propiedad geométrica van en búsqueda del mismo punto de vista, por ello ambas son apropiadas.

Nro 96, referir y mencionar se engranan para responder con fundamento a la pregunta siendo ambas respuestas correctas.

Nro 99, Las dos respuestas son acertadas al reconocer las características en el tiempo al considerar los ciclos de la vida.

Nro 100, Aquí se encuentra el continuo manifiesto, pero a la vez existen unas relaciones en la comprensión y desarticulación en el ser humano.

Cuál es la metodología utilizada para evaluar el examen de ingreso a la carrera docente, porque si obtuve mas de 60 respuestas buenas en la de aptitudes y conocimientos específicos, obtuve un promedio tan bajo.

No obstante, no desconozco que otros compañeros que tenían menos respuestas buenas sacaron promedios más altos, y no todas las mismas preguntas fueron impugnadas.

Desde estas mismas lógicas y en el ánimo de estar dentro de la planta de docentes en propiedad considero que si pase la prueba que soy competente y profesional con una alta educación en cuanto a mi formación destacándome como provisionalidad en una Institución publica de mi municipio competentemente.

Igualmente deseo que se me aclaren todas mis confusiones respecto a dichas pruebas

¿Qué teoría psicométrica se utilizó para la prueba de eliminación?

¿Qué modelo matemático estadístico se tuvo en cuenta para la prueba de eliminación?

¿Cuál es el software que se utilizó y qué nivel de validez tiene dicho

software para la prueba de eliminación?

¿Cuáles fueron los parámetros psicométricos que se tuvieron en cuenta para invalidar algunas preguntas de la prueba eliminatoria?

¿Cuáles fueron las preguntas que se anularon?

Solicito una copia del contrato de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre para conocer cuáles fueron los postulados psicométricos y científicos de la prueba eliminatoria.

¿Qué nivel de idoneidad tienen las personas que elaboraron las preguntas?

Solicito las hojas de vida de las personas que elaboraron, validaron y otorgaron el nivel de confiabilidad de cada una de las preguntas.

Solicito la hoja de vida del psicómetra que coordino el trabajo de elaboración, validación y confiabilidad de la prueba eliminatoria.

Solicito de manera clara y explícita se me demuestre cuáles fueron las actas, protocolos o fichas técnicas del análisis de cada una de las preguntas, en especial, las preguntas que fueron invalidadas y/o imputadas.

Solicito la calibración o pilotaje de cada una de las preguntas de la prueba eliminatoria y ser subida el puntaje de acuerdo a lo encontrado ya que obtuve suficientes respuestas buenas para superar la prueba eliminatoria.

Solicito conocer el valor o peso asignado a cada una de las preguntas.

Se admita la existencia material de errores donde todas respuestas dadas son correctas desde los diversos puntos de ver; mirar bien el promedio que ello acarree en mi puntaje para obtener el puntaje clasificadorio que considero tengo el derecho donde es ser incluida en la lista de aprobados, y la favorabilidad que corresponda a terceros.

Comunicarme mi nuevo puntaje directo o puntaje directo ajustado

**DÉCIMO CUARTO:** En enero de 2023 recibí respuesta a mi reclamación. Sosteniendo la entidad que:

Respecto a su solicitud, se le informa que se realizó una confrontación entre el string de respuestas generado a partir de la lectura óptica de su hoja de respuesta versus su hoja de respuestas física con el fin de verificar que exista total concordancia entre los dos, encontrando una coincidencia del 100 %.

Así mismo, para el proceso de calificación se le informa que el cálculo de la puntuación se hace teniendo en cuenta el desempeño del grupo de referencia (OPEC), que se refleja en los parámetros (proporción de referencia) que se usan. Eso quiere decir que las puntuaciones no dependen de la sumatoria de los aciertos o del valor de cada uno de los ítems que componen la prueba en la calificación.

En relación con la calificación de la prueba eliminatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional. El método está basado en la proporción de referencia para cada grupo de aspirantes según la OPEC a la que se inscribieron.

Tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es: **0.77270** y su proporción de aciertos es: **0.50000**. (Se toman capturas de pantalla).

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por  $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa^i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{Min_{aprob}}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow Min_{aprob} + \frac{100 - Min_{aprob}}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [X_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

IGUALDAD // MÉRITO // OPORTUNIDAD

UNIVERSIDAD LIBRE

CNSC  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO  
Igualdad, Mérito y Oportunidad



$P_{aj}$ : Calificación en la prueba del i-ésimo aspirante.  
 $Min_{aprob}$ : valor de la calificación mínima aprobatoria según los acuerdos de convocatoria.  
 $n$ : Total de ítems en la prueba.  
 $Prop_{Ref}$ : Proporción de referencia  
 $X_i$ : Cantidad de aciertos del i-ésimo aspirante en la prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

$X_i$ : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	50
$n$ : Total de ítems en la prueba	100
$Min_{aprob}$ : Valor de la calificación mínima aprobatoria según acuerdos de convocatoria.	60
$Prop_{Ref}$ : Proporción de Referencia	0.77270

Por lo anterior, su puntuación en la prueba es **50.84**

Con el método utilizado se garantiza que se mantenga la posición dentro del grupo de referencia de acuerdo con el número de aciertos obtenidos por cada aspirante. Esta calificación es la que obtiene el aspirante y que puede ser obtenida por otros aspirantes que tengan el mismo desempeño.

**DÉCIMO QUINTO:** Es evidente, a la luz de la respuesta y de las fórmulas de calificación aplicadas para las pruebas del concurso ya tantas veces mencionado, que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre, **no calificaron de manera directa los resultados que obtuve en la prueba** de aptitudes y competencias básicas y prueba spicotécnica; **por el contrario, lo que hicieron las entidades aquí accionadas, fue calificar el resultado de mis pruebas teniendo como referencia el puntaje más alto que obtuvo uno de los aspirantes a la misma OPEC** (Oferta pública de empleos) que yo me presenté, que en la fórmula de respuesta es **0.77270**

**DÉCIMO SEXTO:** La manera como finalmente la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre, calificaron mis pruebas escritas, y las fórmulas que emplearon para asignarme el puntaje final, es un cambio notorio en las reglas de juego y es un procedimiento que no estaba

establecido al momento de inscribirme en el concurso.

**Cambiaron las reglas de juego.**



En atención a los hechos arriba mencionados, y teniendo en cuenta que la manera de proceder de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y de la Universidad Libre en la calificación de mi prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y psicotécnica en el proceso de selección del concurso abierto de méritos de Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022, es vulneratoria de mi derecho fundamental al debido proceso administrativo, acudo respetuosamente ante usted para plantearle las siguientes:

## **II. PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Que tutele mi derecho fundamental al debido proceso administrativo, vulnerado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y por la Universidad Libre en el contexto del proceso de selección del concurso abierto de méritos de Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022.

**SEGUNDA:** ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y a la Universidad Libre que recalifiquen mi prueba de aptitudes y competencias básicas y prueba psicotécnica.

**TERCERA:** ORDENAR a las accionadas que califiquen mi prueba de aptitudes y competencias básicas y mi prueba psicotécnica **con la metodología de puntuación directa.**

**CUARTA:** ORDENAR a las accionadas que me concedan un tiempo prudencial y razonable para actualizar mi documentación relativa a la verificación de requisitos mínimos y antecedentes en la plataforma SIMO.

### **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Considero que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNS) y la Universidad Libre al asignar el puntaje final de mi prueba de aptitudes y competencias básicas y prueba psicotécnica, no en la perspectiva del puntaje directo que obtuve en esas pruebas, sino comparando mis resultados con los del aspirante que obtuvo mayor puntaje en la OPEC a la que me presenté, es vulneratorio de mi derecho fundamental al debido proceso y debido proceso administrativo porque están haciendo depender mi ingreso al servicio público como docente, de los resultados que obtuvo otro aspirante a esa dignidad.

-La Constitución Política claramente afirma que el debido proceso es un derecho fundamental que debe aplicarse a todas las actuaciones judiciales y administrativas, veamos:

**ARTICULO 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas...

#### **a) Debido proceso administrativo**

En el ámbito de las especiales relaciones de sujeción que establece el Estado con los administrados en general, y con los servidores públicos en particular, el ordenamiento jurídico interno de Colombia ha establecido en el numeral

1 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, que el debido proceso en el contexto administrativo, se erige como un principio, veamos:

En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

El debido proceso administrativo es la garantía que debe acompañar aquellos actos o actuaciones del Estado que pretenden imponer cargas, castigos o sanciones al administrado.

En Sentencia C-980 de 2010, la Corte Constitucional señaló que el debido proceso administrativo ha sido definido jurisprudencialmente como:

“(i)el conjunto complejo de condiciones que le impone la ley a la administración, materializado en el cumplimiento de una secuencia de actos por parte de la autoridad administrativa, (ii) que guarda relación directa o indirecta entre sí, y (iii) cuyo fin está previamente determinado de manera constitucional y legal”. Ha precisado al respecto, que con dicha garantía se busca “(i) asegurar el ordenado funcionamiento de la administración, (ii) la validez de sus propias actuaciones y, (iii) resguardar el derecho a la seguridad jurídica y a la defensa de los administrados” 3. En la misma providencia, se determinó que las garantías establecidas en virtud del debido proceso administrativo, de acuerdo a la jurisprudencia sentada por este alto Tribunal, son las siguientes: “(i)ser oído durante toda la actuación,(ii) a la notificación oportuna y de conformidad con la ley, (iii) a que la actuación se surta sin dilaciones injustificadas, (iv) a que se permita la participación en la actuación desde su inicio hasta su culminación, (v) a que la actuación se adelante por autoridad competente y con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico, (vi) a gozar de la presunción de inocencia, (vii) al ejercicio del derecho de defensa y contradicción, (viii) a solicitar, aportar y controvertir pruebas, y (ix) a impugnar las decisiones y a promover la nulidad de aquellas obtenidas con violación del debido proceso.”

Si hacemos un ejercicio hermenéutico al extracto jurisprudencial citado arriba, podemos entender que para las autoridades públicas la puesta en práctica del debido proceso administrativo, implica en cierto modo una limitación a sus funciones puesto que, en todo proceso, desde su inicio hasta su fin, se deben obedecer de manera restrictiva los parámetros procedimentales determinados en el marco jurídico vigente<sup>2</sup>.

#### **IV. PROCEDENCIA**

Fundamento la procedencia de esta acción constitucional, para este caso concreto, en lo establecido en los arts. 2,5 y 7 del Decreto 2591 de 1991.

#### **V. PRUEBAS**

Solicito se tengan como tales, las siguientes:

- 1).** Copia del Acuerdo No. 299 de 05 de mayo de 2022. (Comisión Nacional del Servicio Civil).
- 2).** Copia de la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE. PRUEBAS ESCRITAS.
- 3).** Copia de la Constancia de Inscripción al Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes.
- 4).** Copia Reclamación del 08 de noviembre de 2022.
- 5).** Copia de reclamación (complementación) del 29 de noviembre de 2022.
- 6).** Respuesta a la reclamación (enero de 2023)

#### **VI. ANEXOS**

---

<sup>2</sup> Cfr. Sentencia T-525 de 2010 de la Honorable Corte Constitucional. Magistrado ponente Juan Carlos Henao Pérez.

- Los mencionados en el acápite de pruebas.
- Fotocopia de mi cédula de ciudadanía.

## VII. JURAMENTO

Manifiesto a usted, Señor (a) Juez, bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto otra acción constitucional de tutela por los mismos hechos y Derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

## VIII. NOTIFICACIONES

### La accionante

Las recibiré en la dirección de correo electrónico: [gabrieladuque76@yahoo.es](mailto:gabrieladuque76@yahoo.es) y en el abonado celular: 3122905176.

### Las accionadas:

Comisión Nacional del Servicio civil  
Notificación física: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C.,  
Colombia  
Notificación electrónica: [notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co) Tel.  
6013259700.

La accionada Universidad Libre de Colombia;  
Notificación física: Sede Principal Calle 70 No. 53-40, Bogotá  
D.C. Sede Bosque Popular. Notificación Electrónica:  
[notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co) Tel. 6014232700 ext.  
1812.

Cordialmente,

  
GABRIELA DUQUE LÓPEZ

Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022

# Docentes y Directivos Docentes

(Población Mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

## PRUEBAS ESCRITAS

Bogotá D.C., 25 de agosto 2022



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad



## Contenido

Introducción	
¿Cuál es el Propósito de Esta Guía? .....	4
¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección?.....	4
¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar?.....	10
¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas? .....	11
¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas?.....	11
¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas? .....	11
¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas? .....	13
¿Cómo es la Hoja de Respuestas de las Pruebas Escritas? .....	33
¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan?.....	34
<a href="https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria">https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria</a> .....	34
¿Cómo se Calificarán las Pruebas? .....	34
¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas?.....	35
Citación a Pruebas .....	35
Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas .....	35
Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas .....	38
Documentos Válidos para Identificación.....	38
Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas .....	41
Prohibiciones.....	42
Causales de Invalidación de la Prueba .....	42
Otras Causales de Invalidación de las Pruebas .....	43
Otras Recomendaciones Importantes .....	44
Aspirantes en Situación de Discapacidad .....	44
Publicación de resultados de las pruebas .....	44
Reclamaciones .....	44
Referencias.....	46

## Introducción

Apreciado aspirante, de acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, existen empleos en los órganos y entidades del Estado que son de carrera administrativa, con el objeto de garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público, basado en los principios de mérito, igualdad, publicidad, imparcialidad y confiabilidad. Para alcanzar este objetivo, el ingreso a la carrera se realiza con base en el mérito y mediante procesos de selección pública abiertos para todas las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño (Artículo 27 y 28, Ley 909 de 2004).

De igual manera, el artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002<sup>1</sup>, establece que el concurso para el ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución política, en los artículos 7, 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015 que modifica el artículo 3 del Decreto Ley 760 de 2005, las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 915 de 2016, el Decreto Ley 882 de 2017 y el Decreto 574 de 2022, publicó los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, mediante los cuales se espera la provisión de vacantes definitivas del Sistema Especial de Carrera Docente de ochenta y nueve (89) entidades territoriales certificadas en educación en contextos rurales y no rurales del país.

Posteriormente, la CNSC adjudicó a la Universidad Libre como institución acreditada para aplicar la prueba escrita para proveer las 37.480 vacantes definitivas pertenecientes al Sistema Especial de Carrera en la Convocatoria Directivos Docentes y Docentes Población Mayoritaria, en los contextos rural y no rural.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre ponen a disposición la presente guía e invitan a los aspirantes a leerla con la debida atención para conocer las orientaciones sobre los procedimientos, instrucciones y recomendaciones en la etapa de pruebas escritas.

<sup>1</sup> Decreto Ley 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

### ¿Cuál es el Propósito de Esta Guía?

La presente guía tiene como propósito orientar a los aspirantes sobre diversos aspectos de las pruebas **escritas** y proporcionar la información necesaria sobre la estructura general de la prueba, sus principales características, los criterios, deberes y recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de la presentación de estas.

### ¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección?

El presente proceso de selección se regula por los acuerdos de convocatoria relacionados a continuación.

**Tabla 1**

Relación de Acuerdos y Procesos de Selección

N.º	Entidad	Número del proceso de selección	Número de acuerdo y sus modificatorios
1	Departamento de Amazonas	2150	20212000021076 - 139 - 219 - 293
2	Departamento de Antioquia	2151	20212000021086 - 146 - 224
3	Departamento de Arauca	2152	20212000021096 - 149 - 243
4	Departamento de Bolívar	2153	20212000021106 - 157 - 228
5	Departamento de Boyacá	2154	20212000021116 - 151 - 271
6	Departamento de Caldas	2155	20212000021126 - 167 - 229
7	Departamento de Córdoba	2156	20212000021156 - 234
8	Departamento de Cundinamarca	2157	20212000021166 - 215 - 239
9	Departamento de La Guajira	2158	20212000021176 - 173 - 266

10	Departamento de Nariño	2159	20212000021186 - 175 - 310
11	Departamento de Norte de Santander	2160 2406	20212000021196 - 179 - 232 335
12	Departamento de Risaralda	2161	20212000021206 - 189 - 249
13	Departamento de Santander	2162	20212000021216 - 216 - 314
14	Departamento de Sucre	2163	20212000021226 - 247
15	Departamento de Valle del Cauca	2164	20212000021356 - 295
16	Departamento del Atlántico	2165	20212000021256 - 91 -304
17	Departamento de Caquetá	2166	20212000021136 - 193 - 306
18	Departamento de Casanare	2167	20212000021146 - 195 - 257
19	Departamento del Cauca	2168	20212000021266 - 142 - 301
20	Departamento del Cesar	2169	20212000021276 - 137 - 267
21	Departamento del Guainía	2170	20212000021286 - 272
22	Departamento del Guaviare	2171	20212000021296 - 145 - 251

<b>23</b>	Departamento del Huila	2172	20212000021306 - 147 - 230
<b>24</b>	Departamento del Magdalena	2173	20212000021316 - 281 - 316
<b>25</b>	Departamento del Meta	2174	20212000021326 - 150 - 280
<b>26</b>	Departamento del Putumayo	2175	20212000021336 - 159 - 268
<b>27</b>	Departamento del Quindío	2176	20212000021346 - 163 - 264
<b>28</b>	Departamento de Tolima	2177	20212000021236 - 164 - 233
<b>29</b>	Departamento de Vichada	2178	20212000021246 - 177 - 262
<b>30</b>	Distrito Capital de Bogotá	2179	20212000021376 - 182 - 271
<b>31</b>	Distrito de Barrancabermeja	2180	20212000021446 - 188 - 227
<b>32</b>	Distrito de Barranquilla	2181	20212000021366 - 198 - 292 - 318
<b>33</b>	Distrito de Riohacha	2182	20212000021066 - 200 - 263
<b>34</b>	Distrito de Santa Marta	2183	20212000021386 - 206 - 296
<b>35</b>	Distrito de Turbo	2184	20212000021396 - 208 - 235
<b>36</b>	Distrito Especial de Cali	2185	20212000021406 - 214 - 312

<b>37</b>	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena	2186	20212000021416 - 168 - 308
<b>38</b>	Municipio de Apartadó	2187	20212000021426 - 170 - 302
<b>39</b>	Municipio de Armenia	2188	20212000021436 - 196 - 236 - 315
<b>40</b>	Municipio de Bello	2189	20212000021456 - 199 - 226
<b>41</b>	Municipio de Bucaramanga	2190	20212000021466 - 203 - 237 - 328
<b>42</b>	Municipio de Cartago	2191	20212000021476 - 171 - 238
<b>43</b>	Municipio de Chía	2192	20212000021486 - 278 - 270
<b>44</b>	Municipio de Ciénaga	2193	20212000021496 - 181 - 240
<b>45</b>	Municipio de Dosquebradas	2194	20212000021506 - 184 - 313
<b>46</b>	Municipio de Duitama	2195	20212000021516 - 187 - 250
<b>47</b>	Municipio de Envigado	2196	20212000021526 - 190 - 311
<b>48</b>	Municipio de Facatativá	2197	20212000021536 - 192 - 255
<b>49</b>	Municipio de Florencia	2198	20212000021546 - 194 - 288
<b>50</b>	Municipio de Floridablanca	2199	20212000021556 - 197 - 256

<b>51</b>	Municipio de Funza	2200	20212000021566 - 201 - 241
<b>52</b>	Municipio de Fusagasugá	2201	20212000021576 - 284
<b>53</b>	Municipio de Girardot	2202	20212000021586 - 204 - 265
<b>54</b>	Municipio de Guadalajara de Buga	2203	20212000021596 - 213 - 231
<b>55</b>	Municipio de Ibagué	2204	20212000021606 - 211 - 258
<b>56</b>	Municipio de Ipiales	2205	20212000021616 - 217 - 242
<b>57</b>	Municipio de Itagüí	2206	20212000021626 - 209 -559
<b>58</b>	Municipio de Magangué	2207	20212000021646 - 207 -276
<b>59</b>	Municipio de Maicao	2208	20212000021656 - 205- 285
<b>60</b>	Municipio de Malambo	2209	20212000021666 - 202 - 307
<b>61</b>	Municipio de Manizales	2210	20212000021676 - 135 - 277
<b>62</b>	Municipio de Medellín	2211	20212000021686 - 136- 297
<b>63</b>	Municipio de Montería	2212	20212000021696 - 138 - 298
<b>64</b>	Municipio de Mosquera	2213	20212000021706 - 140 - 273
<b>65</b>	Municipio de Neiva	2214	20212000021716 - 141 - 260
<b>66</b>	Municipio de Palmira	2215	20212000021726 - 212 - 283 - 329

<b>67</b>	Municipio de Pereira	2216	20212000021736 - 143 - 289
<b>68</b>	Municipio de Piedecuesta	2217	20212000021746 - 144 - 282
<b>69</b>	Municipio de Pitalito	2218	20212000021756 - 148 - 279
<b>70</b>	Municipio de Popayán	2219	20212000021766 - 152 - 309
<b>71</b>	Municipio de Rionegro	2220	20212000021776 - 153 - 303
<b>72</b>	Municipio de Sabaneta	2221	20212000021786 - 154-305
<b>73</b>	Municipio de Sahagún	2222	20212000021796 - 155 - 299
<b>74</b>	Municipio de San José de Cúcuta	2223	20212000021806 - 156 - 290
<b>75</b>	Municipio de San Juan de Girón	2224	20212000021816 - 158 - 253 317
<b>76</b>	Municipio de San Juan de Pasto	2225	20212000021826 - 160 - 291
<b>77</b>	Municipio de Santa Cruz de Lorica	2226	20212000021636 - 161 - 274
<b>78</b>	Municipio de Sincelejo	2227	20212000021836 - 162 - 300
<b>79</b>	Municipio de Soacha	2228	20212000021846 - 165 - 286
<b>80</b>	Municipio de Sogamoso	2229	20212000021856 - 169 - 246
<b>81</b>	Municipio de Soledad	2230	20212000021866 - 172 - 294

<b>82</b>	Municipio de Tuluá	2231	20212000021876 - 174 - 278
<b>83</b>	Municipio de Tunja	2232	20212000021886 - 176 - 252
<b>84</b>	Municipio de Valledupar	2233	20212000021896 - 214 - 287
<b>85</b>	Municipio de Villavicencio	2234	20212000021906 - 180 - 245
<b>86</b>	Municipio de Yopal	2235	8 - 20212000021916 - 183 - 244
<b>87</b>	Municipio de Yumbo	2236	20212000021926 - 185 - 275
<b>88</b>	Municipio de Zipaquirá	2237	20212000021936 - 186 - 79
<b>89</b>	Departamento Chocó	2316	210 - 225

**Fuente:** Información tomada de la página web oficial de la CNSC, en el enlace la Convocatoria Docentes y Directivos Docentes, ubicado en <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

### ¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar?

Las pruebas escritas a aplicar en los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, dependerán de la caracterización de los empleos en vacancia definitiva ofertados, entre contexto rural y no rural.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como No Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- a. Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas.
- b. Prueba Psicotécnica.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- c. Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos.
- d. Prueba Psicotécnica.

## ¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas?

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.11 del Decreto 1075 de 2015, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, se aplica en el contexto no rural y tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y está orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente, según sea el caso.

Por su parte, la Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos, en el contexto rural, tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente o docente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.4.1.7.2.10 del Decreto 1075 de 2015.

La Prueba Psicotécnica se aplica a los aspirantes en el contexto rural y no rural y su objeto es valorar las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo.

## ¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas?

Las pruebas están dirigidas a los aspirantes inscritos a los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes en contextos rurales y no rurales del país. Para efectos de la presentación de las pruebas escritas, los empleos convocados a concurso serán agrupados por denominación de cargo y contexto, resultando en agrupaciones de Docente rural, Directivo rural, Docente no rural y Directivo no rural.

## ¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas?

Las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos (Contexto Rural) y Aptitudes y Competencias Básicas (Contexto No Rural) de las pruebas escritas tienen carácter eliminatorio; para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener al menos la calificación mínima aprobatoria de conformidad a los Acuerdos del Proceso de Selección. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido no continuará en el proceso.

Por otro lado, la Prueba Psicotécnica tiene un carácter clasificatorio, se aplicará el mismo día, en la misma sesión y su calificación será publicada junto a la calificación de la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos o de Aptitudes y Competencias Básicas, según sea el contexto rural o no rural.

**Tabla 2**

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas no rurales

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria sobre 100	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Aptitudes y Competencias Básicas	Eliminatoria	60.00 para Docentes	55%	65%
		70.00 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	25%	20%
Entrevista	Clasificatoria	N/A	5%	5%

Fuente: Acuerdos de convocatoria

**Tabla 3**

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas rurales

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria sobre 100	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos	Eliminatoria y Clasificatoria	60.00 para Docentes	55%	70%
		70.00 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	30%	20%

Fuente: Decreto 574 de 2022: "Por el cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 7 al Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales"

De conformidad con los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, el carácter y la ponderación de las pruebas escritas presentados en la tabla anterior se pueden encontrar en los acuerdos del Proceso de Selección de cada entidad, publicados en el siguiente link: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

### **¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas?**

Las pruebas escritas están fundamentadas en el modelo de evaluación de competencias laborales de los procesos de la CNSC y el formato de Pruebas de Juicio Situacional (PJS), el cual se entiende como un método para el diseño de pruebas o para la evaluación de competencias y rasgos psicológicos en el que se presentan al aspirante unas situaciones hipotéticas, diseñadas para simular condiciones de contexto laboral bajo el fundamento de que se pueden realizar procesos de predicción de la conducta a partir de la relación entre la comprensión de la tarea, la memoria y la experiencia, el juicio y la respuesta, que dan cuenta de la secuencia cognitiva para completar el ítem en una prueba (Weekley & Ployhart, 2006). Por lo anterior, el aspirante encontrará una serie de ítems que parten de situaciones cotidianas que reflejan situaciones cercanas a los retos que podría enfrentarse en el empleo al que se presenta.

Las preguntas o ítems por emplear en las pruebas escritas son de selección múltiple con única respuesta, las cuales constan de un caso, un enunciado y tres opciones de respuesta, de las cuales una sola de las opciones responde correctamente el enunciado. De cada caso se derivan entre tres (3) y cinco (5) enunciados para evaluar diferentes aspectos que se relacionan con las competencias.

En las siguientes páginas, se presentan ejemplos de ítems diseñados con el formato PJS para las pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural y la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos.

**Contexto No Rural**  
**Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas**  
**Ejemplo 1**

<b>Nombre del indicador</b>		Razonamiento matemático
<b>Denominación</b>		Docente
<b>Contexto</b>		No Rural
<b>Caso</b>		
<p>Los estudiantes que integran el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) de la institución educativa buscan la ayuda del docente para organizar la entrega de los residuos sólidos recolectados a una entidad externa. De los 60 kilogramos de material recogido el 60% es plástico, mientras que el restante es papel y vidrio; la entidad solicita que en la primera carga se entreguen máximo <math>\frac{3}{4}</math> de los residuos plásticos. Lo anterior, teniendo en cuenta los conocimientos y competencias de razonamiento cuantitativo propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.</p>		
<b>Enunciado</b>		
<p>Frente al requerimiento de la entidad externa para la recolección del material, el docente debe</p>		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	<p>proponer a los estudiantes que alisten 27 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es correcta porque el 60% del total de material recogido es plástico y este equivale a <math>60 \cdot 60 / 100 = 36</math> kilogramos, entonces el docente debe proponer a los estudiantes que alisten las <math>\frac{3}{4}</math> partes de dicho valor, que son <math>3 \cdot 36 / 4 = 27</math> kilogramos para entregar a la entidad externa. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>

<p><b>B</b></p>	<p>sugerir a los estudiantes que dispongan 36 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es incorrecta porque el docente, al sugerir a los estudiantes que dispongan de 36 kilogramos como los <math>\frac{3}{4}</math> del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay <math>36 \cdot 1 / (\frac{3}{4}) = 48</math> kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a <math>60 \cdot 60 / 100 = 36</math> kilogramos del total de material y las <math>\frac{3}{4}</math> partes de dicho valor son <math>3 \cdot 36 / 4 = 27</math> kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>
<p><b>C</b></p>	<p>indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es incorrecta porque el docente, al indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos como los <math>\frac{3}{4}</math> del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay <math>45 \cdot 1 / (\frac{3}{4}) = 90</math> kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a <math>60 \cdot 60 / 100 = 36</math> kilogramos del total de material y las <math>\frac{3}{4}</math> partes de dicho valor son <math>3 \cdot 36 / 4 = 27</math> kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>
<p><b>Bibliografía del enunciado</b></p>		
<p>ICFES. (2015). Módulo de Razonamiento Cuantitativo Saber 11. °   Saber Pro.</p>		

### Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

#### Ejemplo 2

<b>Nombre del indicador</b>		Compromiso social e institucional
<b>Denominación</b>		Directivo
<b>Contexto</b>		No rural
<b>Caso</b>		
La enfermedad COVID-19 provocó diversos cambios en todas las acciones humanas, tal es el caso que, en el cargo directivo docente en el que usted se desempeña, el impacto de la pandemia se vio reflejado en su gestión pedagógica y administrativa, ha tenido que adaptar estrategias y mecanismos para la atención de toda la comunidad, con el fin de dar continuidad al proceso de aprendizaje.		
<b>Enunciado</b>		
Para dar cumplimiento y continuación al proceso educativo mediante el uso de tecnológicas de la información y comunicación (TIC), usted opta por		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	convocar al consejo directivo para definir lineamientos pedagógicos para la planeación de clases virtuales.	Es incorrecta porque asume una actitud limitante, colocando barreras para tomar una decisión ante una situación o evento que se debe asumir en beneficio de toda la comunidad educativa; acudiendo a un estamento que no actúa en la planeación y desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje debido a que es una actividad o acción propia del directivo, haciendo referencia a una conducta rígida y autoritaria y al incumplimiento de su compromiso social e institucional.

		<p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como tampoco el cumplimiento de la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según la Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>solicitar autorización de los padres para desarrollar nuevos espacios y estrategias de aprendizaje a distancia.</p>	<p>Es incorrecta porque asume una actitud poco asertiva, convocando a los padres para tomar una decisión, siendo estos un estamento que no participa en la planeación de clases, pues esto solo corresponde al directivo y equipo docente, ya que tienen la responsabilidad de asumir el proceso, a pesar de la situación, por medio de estrategias y herramientas que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo referencia a una conducta poco pertinente,</p>

		<p>inoportuna, rígida, limitante y al incumplimiento de su compromiso social e institucional. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como tampoco el cumplimiento a la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>adecuar la práctica pedagógica usando herramientas digitales para el desarrollo de contenidos curriculares.</p>	<p>Es correcta porque asume una postura ética, oportuna y pertinente para atender situaciones que generan beneficios a la comunidad educativa, atendiendo en la inmediatez los escenarios que se presentan en el contexto educativo, regional o nacional; siendo empático con todos los integrantes del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscando una solución adecuada que genera apoyo para el desarrollo</p>

		<p>de actividades estratégicas para alcanzar metas institucionales.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como también el cumplimiento a la conducta asociada a dicha competencia, la cual se describe como: “responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional, responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<b>Bibliografía del enunciado</b>		
Guía 31 Decreto Ley 1278 de 2002. Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.		

### Ejemplo 3

<b>Nombre del indicador</b>	Iniciativa	
<b>Denominación</b>	Docente	
<b>Contexto</b>	No rural	
<b>Caso</b>		
<p>Usted fue designado para desarrollar un proyecto de aula que genere alto impacto en la comunidad académica y en la región en la que labora. Luego de realizar un pequeño estudio y consultar diversas fuentes, determina que lo más útil es abordar el núcleo problémico de salud comunitaria, con el objetivo de que los estudiantes ejecuten acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud. Al iniciar el proceso se encuentra con que el director del plantel sugiere emplear unas cartillas emitidas por el Ministerio de Educación hace una década, con el propósito de facilitar la apropiación de conceptos por parte de los estudiantes, darle adecuado uso al material en el que el estado invirtió recursos y emplear el tiempo de la mejor forma, pues cuenta solo con 20 días hábiles para socializar los resultados del proyecto.</p>		
<b>Enunciado</b>		
En relación con el uso del material publicado por el MEN hace una década, usted decide		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	proponer una actividad en la que se realice un análisis comparativo entre dicho material y las necesidades de información actuales para generar una nueva cartilla con contenido vigente.	Es correcta porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para gestionar alternativas de solución ante circunstancias propias de su entorno laboral, haciendo uso de su capacidad para tomar el control desde su rol y autoridad, imprimiendo en su labor recursividad y flexibilidad que son modelo para sus estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y



		<p>emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>emplear el material con toda la población y generar sesiones de formación con los jóvenes para aclarar las dudas frente al contenido, empleando medios tecnológicos que faciliten el aprendizaje.</p>	<p>Es incorrecta porque con este curso de acción el aspirante no logra efectividad en la labor encomendada, pues el impacto de la estrategia de mediación pedagógica es contrario al tiempo asignado y al objetivo de emplear contenido pertinente e innovador. Adicional a ello, no se identifica capacidad para anticipar dificultades y dar soluciones pertinentes partiendo de la creatividad y la aplicación actualizada de conocimientos.</p> <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar</p>

		<p>proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>abstenerse de emplear material desactualizado y dedicarse a diseñar uno que responda a las necesidades de sus estudiantes y la comunidad para garantizar el cumplimiento del objetivo.</p>	<p>Es incorrecta porque con esta elección el aspirante no responde con capacidad para iniciar una acción que permita responder efectivamente al objetivo planteado. Abstenerse de emplear el material desactualizado y dedicar tiempo a diseñar otro implica un manejo poco eficiente del tiempo, una oportunidad perdida para promover una acción pedagógica con los estudiantes y, por lo tanto, demuestra poca recursividad y flexibilidad.</p> <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como:</p>

		<p>“Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<b>Bibliografía del enunciado</b>		
Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.		

**Contexto Rural**  
**Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos**  
**Ejemplo 4**

<b>Nombre del indicador</b>		Lectura crítica
<b>Denominación</b>		Docente
<b>Contexto</b>		Rural
<b>Caso</b>		
<p>El docente de una institución rural tiene encargado revisar un informe con base en los niveles de comprensión lectora. El informe trata sobre el propósito de las políticas educativas que se resumen: “El Ministerio de Educación Nacional pretende garantizar condiciones que posibiliten el desarrollo integral del estudiante no solo a través del servicio educativo, sino promoviendo la coordinación con los demás sectores responsables de la garantía de sus derechos. Asimismo, la política educativa rural está enfocada en brindar cobertura, acceso y educación de calidad que fortalezca la participación, estimule el conocimiento y disminuya las tasas de deserción y reprobación”. Por otro lado, en el centro educativo se evidencian problemáticas, tales como infraestructura, geografía de difícil acceso, falta de recursos económicos y educativos, población dispersa, conflicto armado y violencia.</p>		
<b>Enunciado</b>		
Al hacer una lectura crítica del informe y de la realidad de su institución, el docente		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	establece una relación de contraste porque no hay coherencia entre el discurso de las políticas educativas y la realidad de la institución.	Es correcta porque el docente evidencia la competencia de lectura crítica cuando establece relación entre dos enunciados del texto. Luego, toma distancia de estos elementos locales y asume una posición crítica, expresando su punto de vista al respecto. Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41).
<b>B</b>	evidencia una relación de complementariedad porque las políticas	Es incorrecta porque el docente solo hace lectura literal, pues debe comprender las características de dos componentes locales explícitos en el texto

	educativas son acordes con la realidad y suplen las necesidades de la institución.	(políticas educativas y realidad de la institución).  Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41).
<b>C</b>	infiere una relación de causa-efecto porque las políticas educativas guían y aportan a la construcción de la calidad de la institución.	Es incorrecta porque el docente no hace lectura crítica, solo comprende las características de dos componentes locales explícitos en el texto (lectura literal) para dar cuenta de que las políticas educativas no han surtido efecto en la institución educativa. Lo anterior se evidencia en el Marco de referencia Saber 11, (2021, pp. 40-41).
<b>Bibliografía del enunciado</b>		
ICFES (2021). Prueba de Lectura Crítica Saber 11. Marco de referencia para la evaluación ICFES. Recuperado de: <a href="https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&amp;t=1654133589190">https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&amp;t=1654133589190</a>		

### Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

#### Ejemplo 5

<b>Nombre del indicador</b>		Comunicación y relaciones interpersonales
<b>Denominación</b>		Directivo
<b>Contexto</b>		Rural
<b>Caso</b>		
<p>En el cargo directivo docente en el que usted se desempeña tiene como responsabilidad mediar, respetar y concertar intereses, a pesar de que existan diferencias y diversas experiencias de vida. Así es que, al iniciar el año escolar, dos padres de familia que son líderes políticos de la comunidad le ofrecen una donación de material didáctico y ayudas audiovisuales para la institución como parte de los aportes que hacen los partidos políticos a los que pertenece cada uno, pero solicitan la entrega formal en un acto protocolario ante la colectividad educativa.</p>		
<b>Enunciado</b>		
Ante la propuesta presentada por los padres de familia mencionados, usted prefiere		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	comunicar de manera precisa que en la institución NO se pueden realizar tales eventos.	Es incorrecta porque la actitud tomada ante la situación es controversial, poco asertiva y empática con los padres de familia, pues, a pesar de existir un interés político, tienen derecho a hacer una propuesta y ser escuchada, lo que puede generar desconfianza con su gestión y baja responsabilidad con sus funciones, haciendo referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria, conflictiva y evasiva. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”,

		<p>descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”.</p> <p>Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>comprometer a los docentes para escuchar las ideas políticas de los padres de familia.</p>	<p>Es incorrecta porque asume una actitud evasiva e irresponsable, al influir a sus docentes para complacer una solicitud pasando por encima de los intereses institucionales, las normas establecidas para estas situaciones y el cumplimiento de sus funciones, además, hace referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria y conflictiva.</p>

		<p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”.</p> <p>Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>dialogar con los líderes para generar aclaraciones en la intención de la solicitud.</p>	<p>Es correcta porque utiliza un mecanismo asertivo para el acercamiento con los padres de familia, además, crea un clima positivo de entendimiento por medio de la escucha y mediación como estrategias de comunicación efectiva para lograr</p>



	<p>acuerdos para un interés en común; muestra una actitud honesta, responsable, diligente, de disposición atención, acogedora, y de compromiso social e institucional que se está evaluando.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
--	---

**Bibliografía del enunciado**

Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.  
 Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.

**Ejemplo 6**

<b>Nombre del indicador</b>	Iniciativa	
<b>Denominación</b>	Docente	
<b>Contexto</b>	Rural	
<b>Caso</b>		
<p>Usted como docente propone la realización de un concurso de murales ecológicos y la siembra de 50 plantas en las instalaciones del centro educativo, como acciones del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), en el marco de la celebración del Día de la Tierra. Para esta actividad, ha conformado un grupo ecológico escolar y debe contar con la participación de la comunidad educativa en pleno; para lo anterior, debe tomar como referencia la reglamentación en torno a competencias docentes y referentes normativos asociados con los proyectos pedagógicos transversales.</p>		
<b>Enunciado</b>		
<p>Con el fin de motivar la participación de los padres de familia, en concordancia con los objetivos del proyecto, usted decide</p>		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
A	<p>delegar al grupo ecológico la responsabilidad de idear un proyecto con muestras culturales, promoviendo así su asistencia.</p>	<p>Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de</p>

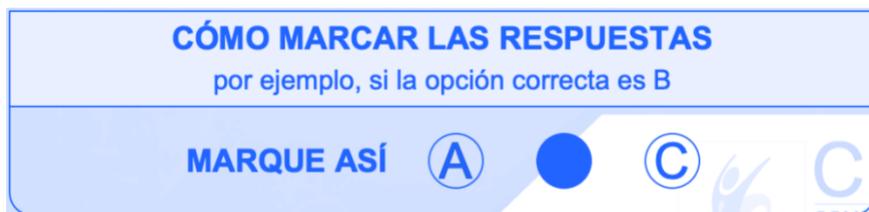
		<p>soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución” (p. 10, glosario de competencias). Por otro lado, es incorrecta porque no es función del grupo ecológico escolar la realización de actividades de tipo cultural, esto, de acuerdo con el Decreto 1743 de 1994, que en el artículo 7 refiere como funciones de este grupo “la resolución de problemas ambientales específicos o (...) participar en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental”.</p>
<p>B</p>	<p>incluir al gobierno escolar para crear una estrategia que reconozca la responsabilidad compartida de estos en el proyecto.</p>	<p>Es correcta porque en esta alternativa el docente da muestras de la apropiación de la competencia de iniciativa, ya que, al incluir a otros estamentos de la entidad educativa para crear una propuesta que reconozca las condiciones del contexto, el docente hace uso de la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”, que corresponde a la definición de esta competencia en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008 (página 10 del glosario de competencias). Adicionalmente, el artículo 3.º del Decreto 1743 corrobora que esta alternativa es acertada, ya que “los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa, en general, tienen una responsabilidad compartida en el</p>

		<p>diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del gobierno escolar”.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>solicitar a los representantes de cada área que ellos los convoquen, puesto que se trata de un proyecto transversal.</p>	<p>Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades” (p. 10, glosario de competencias). Así mismo, esta acción no contempla que el docente realice un ejercicio para proponer ideas novedosas que motiven la asistencia de los padres, ni da muestras de recursividad y flexibilidad, elementos también contemplados en esta misma guía como indicadores de la adquisición de esta competencia.</p>
<p><b>Bibliografía del enunciado</b></p>		
<p>Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía metodológica. Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes.</p> <p>Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1743 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, y se fijan criterios para promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.</p>		



**Figura 2**

Ejemplo de diligenciamiento de respuestas



### ¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan?

A partir del análisis de cada empleo, sus funciones, su entorno y de las competencias definidas para cada denominación de empleo, la Universidad Libre, identificó los ejes temáticos y sus respectivos contenidos.

El aspirante podrá consultar los ejes temáticos en el siguiente enlace, digitando su número de documento de identidad:

<https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria>

### ¿Cómo se Calificarán las Pruebas?

La Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la Prueba Psicotécnica para ambos contextos, serán calificadas conforme a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Proceso de Selección.

La calificación de estas pruebas se realizará por grupo de referencia y el resultado de cada una se notificará en una escala de cero (0.00) a cien (100.00) puntos con dos cifras decimales truncadas, por ejemplo, si la puntuación con cinco decimales es igual a 98,45989, al truncarla, para que solamente queden dos decimales, la calificación sería 98,45.

Para efectos de procesar las respuestas durante la calificación, se aplicarán procedimientos matemáticos y estadísticos utilizados en pruebas con características similares, como puntuación directa o puntuación directa ajustada. Los ítems que no cumplan con los parámetros psicométricos no se incluirán en la calificación.

Además, los resultados obtenidos por los concursantes en cada una de estas pruebas se ponderarán por el respectivo peso porcentual establecido en el Acuerdo de Convocatoria.

## ¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas?

### Citación a Pruebas

La Universidad Libre y la CNSC realizarán la citación para la presentación de las pruebas escritas de los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, a los aspirantes inscritos a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), donde se comunicará ciudad, fecha, hora, lugar y salón de presentación. Es de gran importancia que el día de la presentación de las pruebas el aspirante asista con tiempo suficiente al sitio indicado, con el fin de evitar algún inconveniente de última hora.

Se recomienda a los aspirantes visitar el sitio de presentación de las pruebas por lo menos con dos (2) días de anticipación, a fin de conocer las rutas y el acceso a este, evitando así posibles confusiones el día de la aplicación.

Adicionalmente, se recomienda consultar nuevamente la citación a través de SIMO el día anterior a la aplicación, debido a que se pueden generar actualizaciones.

### Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas

La aplicación de las pruebas escritas se llevará a cabo en 54 ciudades y municipios, teniendo en cuenta la siguiente distribución por cantidad de OPEC:

**Tabla**

#### Ciudades y/o Municipios de aplicación

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
<b>Antioquia</b>	<b>29868</b>	<b>13183</b>	<b>43051</b>
Medellín	25775	8247	34022
Apartadó	1933	1683	3616
Rionegro	1878	1722	3600
Turbo	282	1531	1813
<b>Atlántico</b>	<b>17030</b>	<b>3312</b>	<b>20342</b>
Barranquilla	17030	3312	20342
<b>Bogotá D.C.</b>	<b>57128</b>	<b>7474</b>	<b>64602</b>
Bogotá D.C.	57128	7474	64602
<b>Bolívar</b>	<b>11448</b>	<b>4971</b>	<b>16419</b>
Cartagena De Indias	10195	1918	12113
Magangué	1253	3053	4306
<b>Boyacá</b>	<b>11807</b>	<b>5706</b>	<b>17513</b>

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Tunja	7101	3568	10669
Duitama	2701	1306	4007
Sogamoso	2005	832	2837
<b>Caldas</b>	<b>5449</b>	<b>3312</b>	<b>8761</b>
Manizales	5449	3312	8761
<b>Caquetá</b>	<b>4075</b>	<b>1574</b>	<b>5649</b>
Florencia	4075	1574	5649
<b>Cauca</b>	<b>3954</b>	<b>6006</b>	<b>9960</b>
Popayán	3954	6006	9960
<b>Cesar</b>	<b>10718</b>	<b>3630</b>	<b>14348</b>
Valledupar	9222	2649	11871
Aguachica	1496	981	2477
<b>Córdoba</b>	<b>7232</b>	<b>15447</b>	<b>22679</b>
Montería	5582	11149	16731
Lorica	686	1863	2549
Sahagún	964	2435	3399
<b>Cundinamarca</b>	<b>9059</b>	<b>5398</b>	<b>14457</b>
Facatativá	3017	1354	4371
Gachetá	144	196	340
Girardot	2088	1338	3426
Guaduas	302	278	580
Zipaquirá	3508	2232	5740
<b>Chocó</b>	<b>2753</b>	<b>2838</b>	<b>5591</b>
Quibdó	2753	2838	5591
<b>Huila</b>	<b>4908</b>	<b>7241</b>	<b>12149</b>
Neiva	4192	4444	8636
Pitalito	716	2797	3513
<b>La Guajira</b>	<b>4176</b>	<b>997</b>	<b>5173</b>
Riohacha	4176	997	5173
<b>Magdalena</b>	<b>8110</b>	<b>3108</b>	<b>11218</b>
Santa Marta	8110	3108	11218
<b>Meta</b>	<b>6720</b>	<b>2019</b>	<b>8739</b>
Villavicencio	6720	2019	8739
<b>Nariño</b>	<b>6990</b>	<b>4778</b>	<b>11768</b>
Pasto	6135	3901	10036
Ipiales	855	877	1732
<b>Norte de Santander</b>	<b>10958</b>	<b>4188</b>	<b>15146</b>
Cúcuta	9297	2754	12051

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Ocaña	1661	1434	3095
<b>Quindío</b>	<b>4084</b>	<b>1118</b>	<b>5202</b>
Armenia	4084	1118	5202
<b>Risaralda</b>	<b>5376</b>	<b>3075</b>	<b>8451</b>
Pereira	5376	3075	8451
<b>Santander</b>	<b>14134</b>	<b>6628</b>	<b>20762</b>
Bucaramanga	12235	5778	18013
Barrancabermeja	1899	850	2749
<b>Sucre</b>	<b>4450</b>	<b>6514</b>	<b>10964</b>
Sincelejo	4450	6514	10964
<b>Tolima</b>	<b>6980</b>	<b>5796</b>	<b>12776</b>
Ibagué	6980	5796	12776
<b>Valle del Cauca</b>	<b>17576</b>	<b>6647</b>	<b>24223</b>
Cali	12026	3343	15369
Buenaventura	938	349	1287
Guadalajara De Buga	2395	1534	3929
Cartago	1342	779	2121
Jamundí	875	642	1517
<b>Arauca</b>	<b>1919</b>	<b>783</b>	<b>2702</b>
Arauca	1919	783	2702
<b>Casanare</b>	<b>2727</b>	<b>1636</b>	<b>4363</b>
Yopal	2084	1165	3249
Paz De Ariporo	386	309	695
Villanueva	257	162	419
<b>Putumayo</b>	<b>2091</b>	<b>504</b>	<b>2595</b>
Mocoa	2091	504	2595
<b>Amazonas</b>	<b>298</b>	<b>20</b>	<b>318</b>
Leticia	298	20	318
<b>Guainía</b>	<b>178</b>	<b>70</b>	<b>248</b>
Inírida	178	70	248
<b>Guaviare</b>	<b>691</b>	<b>232</b>	<b>923</b>
San José Del Guaviare	691	232	923
<b>Vichada</b>	<b>91</b>	<b>58</b>	<b>149</b>
Puerto Carreño	91	58	149
<b>Total</b>	<b>272978</b>	<b>128263</b>	<b>401241</b>

**Fuente:** base de datos aspirantes inscritos Procesos de selección N.º 2150 a 2237, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes.

## Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas

La jornada está programada en **una sola sesión el domingo 25 de septiembre de 2022**. Se abrirá la puerta principal del sitio de aplicación a las 7:15 a. m. y se dará inicio oficialmente a la prueba a las 8:00 a. m.

El aspirante dispondrá de cinco (5) horas para responder la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos, es decir que la sesión terminará a la 1:00 p. m.

Así mismo, se cerrarán las puertas para el ingreso a las 8:30 a. m. por lo cual, en caso de que el aspirante tenga un retraso, dispondrá de treinta (30) minutos para presentarse en el respectivo salón, pero no contará con tiempo adicional, es decir, la prueba finalizará en el tiempo dispuesto para todos los aspirantes, de acuerdo con la duración total de la prueba, como se informó en el párrafo anterior.

**El aspirante deberá permanecer dentro del salón mínimo dos (2) horas y hasta que se realice la toma de huellas dactilares por parte del dactiloscopista y se firmen los formatos correspondientes; antes de ello, NO podrá retirarse del mismo.**

**NO** se hará excepción en los horarios establecidos para el desarrollo de las pruebas. Por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo disponible para evitar eventualidades que le impidan desarrollar las pruebas de manera adecuada.

En caso de presentarse después de las 8:30 a. m. **bajo ninguna circunstancia** le será permitido el ingreso al sitio de aplicación y por lo tanto se considera al aspirante como **ausente**.

## Documentos Válidos para Identificación

Los **únicos** documentos válidos para presentar las pruebas escritas son:

- Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, cédula digital o el pasaporte original.

Figura 1

Documentos de identificación válidos



En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil vigente, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso, el cual reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Figura 2

Contraseña válida para identificación



El documento debe estar vigente (vigencia de contraseña 6 meses). Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos válidos antes referidos, NO podrá acceder a las pruebas.

Se aclara que todos los documentos que no presenten huella, el dactiloscopista realizará la toma decadactilar al aspirante, en el formato correspondiente.

## Elementos Necesarios para Responder las Pruebas

Tajalápiz, borrador de nata o de miga de pan, las hojas de respuesta se deben diligenciar con lápiz Mirado N.º 2. (Figura 5).

**Figura 3**

Elementos para diligenciar las pruebas



## Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas

Con el fin de minimizar los errores en la aplicación de las pruebas y facilitar su procedimiento, el aspirante debe:

- Llegar al menos con 45 minutos de anticipación al sitio indicado en la citación a la prueba.
- Esperar en la puerta del salón hasta que sea llamado por el jefe de salón y le indique la silla que le corresponde, mostrando el documento de identidad a la entrada.
- Atender las indicaciones que dará el jefe de salón responsable de administrar las pruebas antes de comenzar.
- Leer cuidadosamente las instrucciones de los cuadernillos antes de comenzar a responder.
- Leer cuidadosamente cada ítem antes de contestarlo.
- Verificar que el número del ítem que está respondiendo corresponde con el número en la hoja de respuestas.
- Hacer uso racional del tiempo establecido para las pruebas.
- Tener en cuenta que las hojas de respuestas serán procesadas mediante una lectora óptica, por lo tanto, no debe mancharlas, arrugarlas o doblarlas.
- Marcar solo una opción por ítem con el lápiz de mina negra N.º 2. Para responder, debe llenar completamente el círculo correspondiente a la respuesta que eligió.
- Esperar en el salón en el caso de que termine de responder la prueba antes de que el dactiloscopista haya tomado su impresión dactilar.
- Una vez que haya terminado, se sugiere revisar de nuevo todos los

ítems y asegurarse de que respondió absolutamente TODAS las preguntas.

- Durante la presentación de las pruebas **NO** debe hablar, ni hacer comentarios con otras personas que también estén concursando; cualquier duda que tenga en relación con el material debe preguntarlo a quien esté supervisando la prueba.
- Cuando termine de contestar debe hacer una señal al jefe de salón, quien recogerá los cuadernillos, las hojas de respuestas y demás material de las pruebas en su puesto.
- Está prohibido retirar del salón CUALQUIER material de la prueba.
- Evitar llevar vehículo al lugar de aplicación (automóvil, moto, bicicleta, patineta, etc.) dado que no se prestará servicio de parqueadero.

## Prohibiciones

Está prohibido el ingreso de maletines, morrales, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco se puede ingresar al salón de aplicación de las pruebas ningún tipo de aparato electrónico o mecánico, como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, reloj inteligente, etc.

En caso que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe apagar el celular y dejar los elementos debajo del tablero; sin embargo, tenga en cuenta que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre NO se hacen responsables de pérdidas o daños.

**Durante la jornada se realizarán verificaciones aleatorias frente al cumplimiento del NO uso de celular o cualquier otro accesorio electrónico o de comunicación y demás elementos prohibidos. Por lo anterior, el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como el retiro de gorras, recoger el cabello y visibilizar orejas y antebrazos.**

Cabe señalar que el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio de aplicación, incluyendo pasillos, baños y salones.

Además, ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni portar armas de cualquier tipo. Durante la aplicación de las pruebas no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas.

Asimismo, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación de las pruebas. En caso de ser necesario, las personas con discapacidad serán apoyadas por personal encargado para esta labor.

## Causales de Invalidación de la Prueba

La Universidad Libre y el operador logístico, en virtud de la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte, adelantará las actuaciones administrativas cuando evidencie posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción o intento de

sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas, para lo cual comunicará a los interesados, garantizando de esta forma el debido proceso, como principio fundamental a los concursantes del presente proceso de selección.

Se debe mencionar que, resultado de dicha actuación, puede ser la invalidación de la prueba involucrada y, como consecuencia de ella, al comprobarse cualquiera de los comportamientos mencionados, se procederá con la exclusión del concursante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Se entiende como fraude o intento de fraude alguno de los siguientes eventos:

- Sustracción de materiales del examen (cuadernillo u hoja de respuestas).
- Transcripción de contenidos de preguntas en medio físico o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Copia durante las pruebas.
- Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Suplantación.
- Conocimiento anticipado de las pruebas aplicadas.

### Otras Causales de Invalidación de las Pruebas

- Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
- Uso de celulares<sup>2</sup>, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación. Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes y revistas.
- Estar comprometido en actos bochornosos o que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de las pruebas.
- Participación o conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

En cualquiera de estos casos, el jefe de salón diligenciará el formato o levantará el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada y, si fuere el caso, registrará los nombres de los testigos o evidencias del hecho, que deberá ser suscrita por él y el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, el jefe de salón deberá informar inmediatamente al coordinador de salones y al respectivo delegado del sitio y convocar a varios testigos (personal de la aplicación de las pruebas o aspirantes) para que ellos la suscriban.

<sup>2</sup> El celular ÚNICAMENTE puede ser usado por las personas que se identifiquen con cédula digital y será exclusivamente para su identificación en la confrontación dactilar, luego el aspirante deberá apagar el celular y guardarlo.

## Otras Recomendaciones Importantes

- Nadie podrá salir del salón sin autorización del jefe de salón. Para acudir al servicio de baño, solo se autorizará a una persona a la vez por salón, la cual tendrá que entregar el material para que quede bajo la vigilancia del jefe de salón.
- Una vez finalizadas las pruebas, los aspirantes no se podrán retirar del salón sin haber firmado todos los formatos pertinentes (hoja de respuestas, listado de asistencia e identificación y Acta de Sesión) y registrado su huella dactilar.
- La inasistencia a la aplicación de las pruebas eliminatorias se entiende como causal de exclusión en los términos de los Acuerdos del Proceso de Selección.

## Aspirantes en Situación de Discapacidad

Todos los aspirantes que indicaron tener alguna discapacidad en el momento de la inscripción en SIMO serán contactados por correo electrónico, con el fin de realizar una encuesta para verificar su situación y de disponer del personal, los espacios y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado durante el proceso de presentación de estas pruebas.

Para los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad motora, se cuenta con personal capacitado que los ayudará a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para la aplicación, además de realizar citación en espacios adecuados para la discapacidad reportada.

Respecto a los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad visual, se cuenta con acompañantes que durante todas las pruebas harán las veces de lectores y se ubicarán en un salón especial.

A su vez, para los aspirantes que reportaron condición de discapacidad auditiva, se cuenta con personal capacitado para realizar la interpretación de la prueba al lenguaje de señas.

## Publicación de resultados de las pruebas

La publicación de los resultados de la prueba se realizará a partir de la fecha que disponga la CNSC, que será informada a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, <https://www.cnsc.gov.co/>, enlace SIMO. Los aspirantes deberán consultar sus resultados ingresando con su usuario y contraseña.

## Reclamaciones

Las reclamaciones frente a los resultados de las pruebas se deberán presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, de conformidad con el Artículo

2.4.1.7.2.12<sup>3</sup> y 2.4.1.1.11<sup>4</sup> del Decreto 1075 de 2015, el Artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección y el numeral 2.7. del Anexo del Acuerdo: únicamente serán recibidas por medio de la página web de la Comisión <https://www.cnsc.gov.co/> en enlace SIMO.

Cuando el aspirante manifieste en su reclamación la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos o protocolos expedidos por la CNSC para estos efectos. Dicha solicitud se debe hacer de manera explícita manifestando en SIMO su intención de acceder a las pruebas.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Proceso de Selección, la reclamación se podrá completar durante los 2 días hábiles siguientes al acceso a pruebas.

---

<sup>3</sup> Adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022.

<sup>4</sup> Subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

## Referencias

Weekley, J. A., & Ployhart, R. E. (2006). Situational judgment tests: Theory, measurement, and application. Taylor & Francis Group, 2005. 8. On the Development of Situational Judgment Tests: Issues in Item Development, Scaling, and Scoring ProQuest Ebook Central, Created from unal on 2019-05-10. <http://ebookcentral.proquest.com/lib/unal/detail.action?docID=1192438>.

*Elaboró:*  
*Milena Castiblanco – Profesional de apoyo Universidad Libre*  
*Aprobó: Martha Elena Ferro - coordinadora general Pruebas Universidad Libre*  
*Agosto, 2022*



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria - 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de 2022  
Secretaría de Educación Departamento de Caldas

Fecha de inscripción: mar, 28 jun 2022 07:18:43

Fecha de actualización: mié, 1 jun 2022 23:18:23

Gabriela Duque Lopez

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 30373037
Nº de inscripción	477428941	
Teléfonos	3122905176	
Correo electrónico	gabaduquelopez16051190@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	Secretaría de Educación Departamento de Caldas		
Código	Nº de empleo	183076	
Denominación	29950247	DOCENTE DE PRIMARIA	
Nivel jerárquico	Docente de Aula	Grado	0

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION BASICA SECUNDARIA	I.E.Normal Superior San José
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE CALDAS
MAESTRIA	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES
NORMALISTA	I.E.E.N.Superior San José
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Secretaria de Educación	docente	24-abr-15	
Universidad Manizales	docente de apoyo	19-ago-10	15-jul-14
Secretaria de educacion	docente	27-ene-03	15-dic-03
Secretaria de Educación Departamental	cente	03-may-04	18-jul-05

### Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Secretaria de Educacion del departamento	docente	06-feb-01	10-dic-01
Secretaria de educacion departamental	docente	18-may-99	09-ago-99
Secretaria de Educacion Departamental	Docente	24-abr-15	
secretaria de educacion del departamento	docente	04-mar-04	18-jul-05

### Otros documentos

Resultado Pruebas ICFES

### Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Básicas Y Comportamentales

Manizales - Caldas



Pácora Caldas, 08 de noviembre de 2022

Señores:

Comisión Nacional Del Servicio Civil (CNSC)

Universidad Libre

Ciudad

Asunto: solicitud de metodología de evaluación, cuadernillos y claves de respuesta de las pruebas presentadas el 25 de septiembre y cuyo resultado fue publicado el 03 de noviembre de 2022. En el marco del Proceso de Selección No. 2179 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ

En mi calidad de concursante inscrito en el Concurso de Méritos referido en el asunto, mediante el presente escrito manifiesto a ustedes, que interpongo reclamación frente al acto de calificación de pruebas escritas publicado el 03 de noviembre de 2022, teniendo como fundamento los siguientes hechos:

#### HECHOS

PRIMERO: La Universidad Libre, como operador del concurso de méritos en el marco del Proceso de Selección No. 2179 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, publicaron los resultados de las pruebas escritas el 03 de noviembre por medio del aplicativo de SIMO.

SEGUNDO: Revisado los resultados en mi perfil de SIMO, se evidencia que tengo los siguientes puntajes: Prueba de aptitudes y competencias básicas 50,84; y prueba psicotécnica 64,28. Sin embargo, no cuento con la información necesaria para corroborar dicha calificación, como fórmulas y cálculos matemáticos utilizados por el operador para realizar la calificación, ni cuadernillo, registro de respuestas y tampoco claves de respuestas.

TERCERO: Por la razón anterior, considero necesario y justificado el reclamar a ustedes la garantía de acceso (tener a la vista los originales) y la posibilidad de valoración y revisión, mediante el acceso a cada uno de estos elementos para estudio y valoración en forma independiente por parte del suscrito, de los siguientes documentos:

Cuadernillo de las preguntas empleadas durante la prueba practicada al suscrito el 25 de septiembre de 2022.

Original de hoja de respuestas diligenciada por el suscrito en dicha oportunidad.

Claves de respuesta correcta para cada pregunta del cuestionario.

Valor otorgado a cada una de las preguntas empleadas durante la prueba practicada al suscrito.

Fórmula matemática desarrollada a través de la cual se obtuvo el puntaje publicado el 03 de noviembre de 2022, en la cual solamente se aborden los cálculos matemáticos, estadísticos y, en general, los procedimientos técnicos para obtener los resultados del suscrito.

Los cuales se requieren conocer, analizar, valorar y, en general, revisar por parte del suscrito, como Garantía Real, Material y Efectiva del ejercicio de RECLAMACIÓN contemplado en el Artículo 13 del Decreto de Ley 760 de 2005. Y que complementan el numeral 2.7 del anexo técnico de la convocatoria de los procesos de selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022— Directivos Docentes y Docentes—.

CUARTO: Téngase en cuenta que, la publicación realizada el 03 de noviembre de 2022, constituye un acto administrativo que expide la administración (en este caso la Universidad Libre) quienes actúan en tal calidad según el contrato o convenio inter-administrativo suscrito con la CNSC. En tal sentido, frente a la decisión allí informada deberá garantizarse al suscrito el Derecho de Reclamación, así como la garantía de contradicción ante el acto de calificación publicado.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a ustedes, como operadores del concurso e instancias contratantes del mismo, dispongan el despacho favorable de las siguientes peticiones:

#### PETICIONES

PRIMERA: Permitir el acceso al suscrito, mediante la exposición a la vista durante un tiempo prudencial, de los diferentes medios de prueba que se consideran necesarios para la adecuada interposición y sustentación de la Reclamación, procedente frente al acto de calificación de pruebas escritas publicado el 03 de noviembre de 2022, tales como los cuadernillos de preguntas, la hoja de respuestas diligenciada por el suscrito y las claves de respuesta acertada para cada pregunta. Además de las fórmulas matemáticas utilizadas para determinar la calificación.

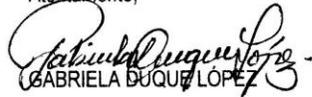
Lo anterior, por cuanto no es posible realizar la sustentación en debida forma de la respectiva reclamación, ya que no se tiene acceso a la información necesaria para realizar la Reclamación, para, de esta manera, proceder en debida forma a controvertir los resultados publicados, si hay lugar a ello.

SEGUNDA: Cumplido lo anterior, solicito otorgar nuevamente el término previsto en el anexo técnico de la convocatoria para la presentación del complemento a la reclamación, establecido en el numeral 2.7.1 precedente frente al acto material de calificación de pruebas escritas publicado el 03 de noviembre de 2022.

#### NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo:  
gabrieladuque76@yahoo.es

Atentamente,

  
GABRIELA DUQUE LÓPEZ

CC. 30.373.037 de Pácora Caldas

Celular: 3122905176

Dirección: calle 6 nro. 1-67 Pácora Caldas.

E-mail: gabrieladuque76@yahoo.es

Pácora - Caldas, noviembre 29 de 2022

Señores  
Comisión Nacional de Servicio Civil  
Universidad Libre  
L.C.

**ASUNTO: Reclamación a favor de los resultados de la prueba de aptitudes y competencias básicas.**

Mi nombre es Gabriela Duque López con CC 30.373.037 de Pácora, recibo notificaciones en el correo electrónico [gabrieladuque76@yahoo.es](mailto:gabrieladuque76@yahoo.es) . Estoy inscrito en el proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos docentes y docentes, soy aspirante a docente de la básica primaria, área rural en Caldas, código OPEC 183076.

**OBJETO DE RECLAMACIÓN**

La puntuación obtenida en la prueba de aptitudes y competencias básicas.  
Complemento reclamación

**Seguridad jurídica**

1. El artículo 3 del Acuerdo No. 297 del 6 de mayo de 2022 establece las normas que rigen el proceso de selección que nos convoca. Entre otras, Decreto 1278 de 2002, Decreto 915 de 2016 y la Resolución 3842 del 18 de marzo de 2022, esto es el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos Docentes y Directivos Docentes y del Sistema Especial de Carrera Docente. También establece que en caso de presentarse diferencias entre dicho Manual y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior.
2. El artículo 2.4.1.1.11 del Decreto 915 de 2016 establece que la prueba de aptitudes y competencias básicas contendrá, como mínimo, los siguientes componentes: (1) Lectura crítica. (2) Razonamiento cuantitativo. (3) Valoración de competencias blandas como liderazgo, ética, trabajo en equipo y ciudadanía. (4) Competencias pedagógicas para evaluar, formar y enseñar.
3. Sin embargo, el pasado 14 de octubre de 2022, como respuesta a un derecho de petición informo que “no existe la expedición de un acto administrativo diferente a los decretos reglamentarios que establecen la estructura de los procesos de selección, en el cual este Ministerio solicite a la CNSC la inclusión de otros componentes a evaluar, pues esto se establece que las “competencias funcionales y comportamentales serán la base para el diseño de las pruebas de los

concursos públicos que se adelante para la selección por mérito”.

4. Y el artículo 2 del mismo Manual de Funciones establece que las disposiciones del manual de ser “aplicadas” por la CNSC en el diseño de pruebas en desarrollo de los concursos públicos que, en el ámbito de su competencia, convoque para la selección por mérito de educadores oficiales.
5. Toda autoridad tiene límites en el cumplimiento de sus competencias y funciones. En estecaso, la competencia de elaborar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, le corresponde al MEN; y la función de aplicar dicho manual para diseñar la prueba escrita del concurso de méritos corresponde a la CNSC. El manual le otorga también a la CNSC la función de establecer el alcance de las competencias comportamentales, pero no le quedan establecidos en los correspondientes ejes temáticos que se elaboran de manera conjunta y cuenta con reserva por parte de los delegados que participan en su construcción”.
6. El numeral 1.1.3 del Capítulo 1 del Anexo Técnico I del Manual de Funciones, Requisitos y competencias, establece las competencias comportamentales y de ellas predica que “el alcance de estas competencias se detallará en el diseño de prueba de los concursos y los diferentes protocolos de evaluación que se establezcan por las autoridades competentes, distinguiendo según los tipos de cargos de directivos docentes”, no aplica para las competencias funcionales. En el numeral 1.1.1 del Anexo Técnico I del Manual de Funciones se establece que las “competencias funcionales y comportamentales serán la base para el diseño de las pruebas de los concursos públicos que se adelante para la selección por mérito”.
7. Y el artículo 2 del mismo Manual de Funciones establece que las disposiciones del manual deben ser “aplicadas” por la CNSC en el diseño de pruebas en desarrollo de los concursos públicos que, en el ámbito de su competencia, convoque para la selección por mérito de educadores oficiales.
8. Toda autoridad tiene límites en el cumplimiento de sus competencias y funciones. En caso, la competencia de elaborar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, le corresponde al MEN; y la función de aplicar dicho manual para diseñar la prueba escrita del concurso de méritos corresponde a la CNSC. El manual le otorga también a la CNSC la función de establecer el alcance de las competencias comportamentales, pero no le atribuye esa función cuando especifica las funciones comportamentales.

9. Además, en la Guía de Orientación al Aspirante, a través de los ejemplos de ítems expuesto en ella, se hizo claro que la bibliografía de los ítems tendría correspondencia con las leyes del sector educativo, las orientaciones y guías del MEN, y los lineamientos del ICFES respecto a los componentes de lectura crítica y razonamiento cuantitativo.
10. También es sabido que las reglas que rigen el presente concurso son de obligatorio cumplimiento para la CNSC y los aspirantes; y una vez concretada la inscripción del aspirante en el concurso no pueden ser cambiadas por la CNSC ni por el operador, en este caso Universidad libre. Esto es lo que se conoce como **principio de seguridad jurídica**.
11. Cabe entonces mi fundada expectativa como aspirante a que el diseño de la prueba cumpliría con lo anunciado en la Guía de Orientación al Aspirante en lo que respecta al diseño de la prueba con el formato de Prueba de Juicio Situacional; lo establecido por el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias en lo que respecta a las competencias funcionales; y lo requerido por los lineamientos del ICFES con respecto a las aptitudes.
12. En consecuencia, resulta imputable todo ítem cuyo diseño no cumpla con esto. Este es el caso de los siguientes ítems.

### **Diseño de prueba**

1. En el enunciado del ítem 25 y 26 observo que la referencia bibliográfica de los ítems corresponde a recomendaciones de una empresa privada extranjera (Buenas prácticas de office 365). Esto incumple la expectativa creada en la Guía de Orientación al Aspirante con respecto a que las referencias bibliográficas serían correspondientes a las leyes del sector educativo, los estándares, lineamientos, orientaciones del MEN, los lineamientos del ICFES con respecto a los componentes de aptitudes.
2. En el ítem 39 el caso hipotético, ninguna de las tres alternativas de respuesta es correcta para lo planteado en el enunciado. Esto incumple lo anunciado por la Guía de Orientación al Aspirante. (siga usted la construcción argumentativa).
3. También observé que en el ítem 41 observo que en el caso hipotético las alternativas de respuestas no tienen en cuenta el papel fundamental del orientador en los colegios públicos, quienes manejan los casos de los estudiantes y llaman a los padres y/o acudientes para comenzar el seguimiento de los diferentes casos.
4. Además, en el ítem 73 lo planteado por el enunciado no tiene correspondencia con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias,

respecto a las competencias funcionales y las funciones específicas establecidas para el cargo que aspiro. (siga usted con la construcción argumentativa).

## RECLAMACIÓN

En virtud del principio de seguridad jurídica y de los errores de diseño que observé en los ítems ya identificados, reclamo:

El día 27 de noviembre de 2022 en la Institución Educativa Pio X, en el segundo piso salón 17, me dirigí a realizar la revisión de mi cuadernillo y de la hoja de respuestas, el cual había presentado el 25 de septiembre de 2022 en la Institución Educativa Liceo Mixto Aranjuez en el piso 3 salón 309, a la prueba de méritos para acceder a una estabilidad laboral en el magisterio, donde la hoja de respuestas se hace a lápiz, no obstante aunque uno no tenga la suficiente memoria no olvida los detalles en unas respuestas y de las respuestas del 24 al 46 había borrado y quedo la huella de dicho borrado. Además, entre otras en la hoja de respuestas del día de hoy los numerales 54,55, y 56 tenían letras al frete o como si alguien hubiese escrito encima y pasara con papel calcalte; realmente no evidencie bien que era.

No obstante manifiesto que la copia fiel de la hoja de respuestas, tiene varias situaciones entre ellas que las copias siempre son claras, bueno esta es bastante oscura como con negrilla las respuestas, teniendo presente que cuando se realiza una copia siempre es más clara que la original, si me encantaría que ello fuese aclarado.

Desde estas mismas lógicas cabe anotar que al iniciar la comparación encontré las siguientes situaciones en las preguntas y respuestas:

Encontré que realmente en las respuestas no existe una correcta y dos erróneas ya que las tres son correctas en la medida de cómo se analicen, tendría que entrar a clarificar la persona que las elaboro y a describir el porqué de ello y con buen cimiento.

Nro. 3, para organizar estrategias pedagógicas el docente debe, es allí donde las respuestas son acertadas ambas y con ellas está dando respuesta objetiva a la pregunta.

Nro. 5, aquí la responsabilidad o la búsqueda se da a la orientadora escolar; teniendo presente que ella orienta y apoya, pero quien tiene el conocimiento y brinda las estrategias necesarias para dar respuesta a los intereses de los niños es el educador.

Nro. 8, No estoy de acuerdo ya que necesariamente tiene que estar dentro del PEI, ya que muchas de las actividades realizadas dentro de la Institución

Educativa se realizan por necesidades e intereses que se presentan con el día a día, teniendo presente el contexto de cada individuo, siempre enlazadas a dar respuesta al proyecto educativo Institucional

Nro. 9. En la promoción de derechos las dos respuestas me parecen acertadas, donde se invita a identificar el maltrato infantil ya sea físico o psicológico.

Nro 10, las respuestas son acertadas desde los diversos puntos que se mire el proceso formativo.

Nro 11, se habla de secundaria si la prueba era para básica primaria, es una contradicción para mí.

nro. 12, Desde el texto presentado no se infiere que se debe buscar las horas extras y capacitarse de acuerdo a como se requiere, busca más bien el uso adecuado del material como con la metodología Escuela nueva y a través de la misma busca niños y niñas con una educación que sea autónoma que fortalezca liderazgos y se autorregule en su propia formación integral y competente para su propio proyecto de vida.

Nro 16, Para la evidencia de estrategias de un plan gradual de aula y evaluación el docente debe tanto articular como implementar, van de la mano ya que cuando se pone en funcionamiento o se lleva a la práctica a la vez que se acopla van en búsqueda de un mismo fin.

Nro 17, En esta pregunta habla del PEI donde se define el plan de estudios de acuerdo al área y sus objetivos y la otra respuesta es que se articula con el P.E y con los objetivos del PEI, no obstante no se desconoce que el Proyecto Educativo Institucional es la carta de navegación y está a la vez trae el plan de estudios basado en la metodología y el contexto de los educandos, siempre buscando dar respuesta a las NIES de los mismo así que no están con los objetivos del P.E.I, ya que estos buscan abarcar todo lo que si tiene dicho proyecto.

Nro 20, considero las dos respuestas acertadas se hacen y se solicita ya que pertenecen al área de ciencias sociales.,

Nro 21, En esta pregunta las dos respuestas están dando realidad a la pregunta sólo que, con palabras diferentes en su escritura, pero similares en su interpretación.

Nro 22, en estas respuestas promover la participación activa en diferentes prácticas y vincularse con prácticas sociales y variadas al contexto van por un mismo fin y las dos son correctas.

Nro 26, el texto se refería a la expresión y a lo impreso, las respuestas son acertadas ya que argumentan lo que preguntan del mismo texto, para que sea

inferido por el lector.

Nro 28, En convivir la cultura multimedia las respuestas son similares y correctas ambas.

Nro 38, En esta interrogante habla de inclusión a la vez que da respuesta e invita a eliminar barreras que son el medio quien las pone, aunque la A aparece como la correcta difiero de ella y cuando hay inclusión se alejan las barreras “La inclusión más que una tendencia es una humana esencia”

Se anota que si la nro. 58 fue imputada desde el texto que da fe, para inferir y dar respuesta a los interrogantes deben ser la 57,58,59 y 60. Ya que si una de las preguntas está mal las otras también se desprenden de dicho texto que ayuda al lector para ubicarse. Cabe anotar que con la pregunta 58 impugnada se alude que es por su redacción o por la ambigüedad de la misma.

Nro 64. Son coherentes y argumentadas las respuestas en los patrones y adaptaciones dentro de un ecosistema.

Nro 70, represento que en mi respuesta hay que tener apropiación en la concienciación (asumir) ya que para cuidar primero se debe tener el conocimiento para poder responsabilizarse de las acciones o hechos que repercuten en el hombre más adelante para poder llegar al cuidado.

Nro 76, en las respuestas C donde se deben tener evidencias y organizar la cultura de los antepasados para poder aprender de las mismas y la B que para mi es más correcta ya que la cultura de los antepasados no se selecciona se muestran evidencias o se habla de lo que existió para aportar a la identidad, donde siempre el que conoce de su pasado será rico en su presente. Igualmente, ambas respuestas están dando fe de lo que se solicita en la pregunta.

Nro 80, en la pregunta habla de un medio de comunicación, donde se expone y defiende la comunicación siempre esas dos posturas se ven reales, pero en el texto no particulariza de un solo medio comunicativo, en el medio sabemos que hay diversas maneras de comunicarnos ya que el ser humano es el ser más perfecto y acertado para su lengua sea la que utilice de acuerdo a la necesidad o medio para ello.

Nro 81, En las competencias de lenguaje del grado 4° y 5° de primaria las tres respuestas son acertadas y responden a dichas competencias de lenguaje.

Nro 82 en esta pregunta que habla de los medios las respuestas son correctas y argumentan lo que se pregunta.

Nro 83, siempre el definir temática es bueno, pero reescribirla también ya que se busca siempre alcanzar metas más latas en los estudiantes.

Nro 84, no estoy de acuerdo al deducir que la respuesta c es la correcta, la entonación y las experiencias no responde.

Nro 86, las respuestas son correcta ambas dando respuesta acertada al interrogante.

Nro 89, en el interrogante hay estadística, aunque se habla de gráficos no se cuenta con la imagen que conduzca a responder más acertado el interrogante.

Nro 90, la respuesta imputada con el caso que cobija los interrogantes 91, y 92 se deduce que como la 90 está elaborada del mismo caso las otras también tienen mala elaboración de las mismas.

Nro 93, ambas respuestas son correctas dando a conocer el espacio o superficie a la vez de manera perpendicular y oblicua.

Nro 94, las respuestas son correctas donde la palabra impide y dificulta van engranadas a la vez que responden a la necesidad ostentada.

Nro 95, en esta respuesta se corrobora y citar otros ejemplos para la propiedad geométrica van en búsqueda del mismo punto de vista, por ello ambas son apropiadas.

Nro 96, referir y mencionar se engranan para responder con fundamento a la pregunta siendo ambas respuestas correctas.

Nro 99, Las dos respuestas son acertadas al reconocer las características en el tiempo al considerar los ciclos de la vida.

Nro 100, Aquí se encuentra el continuo manifiesto, pero a la vez existen unas relaciones en la comprensión y desarticulación en el ser humano.

Cuál es la metodología utilizada para evaluar el examen de ingreso a la carrera docente, porque si obtuve mas de 60 respuestas buenas en la de aptitudes y conocimientos específicos, obtuve un promedio tan bajo.

No obstante, no desconozco que otros compañeros que tenían menos respuestas buenas sacaron promedios más altos, y no todas las mimas preguntas fueron impugnadas.

Desde estas mismas lógicas y en el ánimo de estar dentro de la planta de docentes en propiedad considero que si pase la prueba que soy competente y profesional con una alta educación en cuanto a mi formación destacándome como provisionalidad en una Institución publica de mi municipio competentemente.

Igualmente deseo que se me aclaren todas mis confusiones respecto a dichas

pruebas

¿Qué teoría psicométrica se utilizó para la prueba de eliminación?

¿Qué modelo matemático estadístico se tuvo en cuenta para la prueba de eliminación?

¿Cuál es el software que se utilizó y qué nivel de validez tiene dicho software para la prueba de eliminación?

¿Cuáles fueron los parámetros psicométricos que se tuvieron en cuenta para invalidar algunas preguntas de la prueba eliminatoria?

¿Cuáles fueron las preguntas que se anularon?

Solicito una copia del contrato de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre para conocer cuáles fueron los postulados psicométricos y científicos de la prueba eliminatoria.

¿Qué nivel de idoneidad tienen las personas que elaboraron las preguntas?

Solicito las hojas de vida de las personas que elaboraron, validaron y otorgaron el nivel de confiabilidad de cada una de las preguntas.

Solicito la hoja de vida del psicómetra que coordino el trabajo de elaboración, validación y confiabilidad de la prueba eliminatoria.

Solicito de manera clara y explícita se me demuestre cuáles fueron las actas, protocolos o fichas técnicas del análisis de cada una de las preguntas, en especial, las preguntas que fueron invalidadas y/o imputadas.

Solicito la calibración o pilotaje de cada una de las preguntas de la prueba eliminatoria y ser subida el puntaje de acuerdo a lo encontrado ya que obtuve suficientes respuestas buenas para superar la prueba eliminatoria.

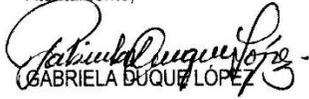
Solicito conocer el valor o peso asignado a cada una de las preguntas.

Se admita la existencia material de errores donde todas respuestas dadas son correctas desde los diversos puntos de ver; mirar bien el promedio que ello acarree en mi puntaje para obtener el puntaje clasificatorio que considero tengo el derecho donde es ser incluida en la lista de aprobados, y la favorabilidad que corresponda a terceros.

Comunicarme mi nuevo puntaje directo o puntaje directo ajustado

Cordialmente

Atentamente,

  
GABRIELA DUQUE LÓPEZ

CC. 30.373.037 de Pácora Caldas

Celular: 3122905176

Dirección: calle 6 nro. 1-67 Pácora Caldas.

E-mail: gabrielduque76@yahoo.es

Bogotá D.C., enero de 2023.

Señora

**GABRIELA DUQUE LOPEZ**

Aspirante

C.C. 30373037

ID Inscripción: 477428941

Concurso Abierto de Méritos

Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.

Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria.

La Ciudad

**Radicado de Entrada No. 553126170.**

**Asunto:** Respuesta a la reclamación contra los resultados publicados de las Pruebas Escritas presentadas en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.

Respetada aspirante:

La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 108 de 2022, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado proceso de selección directivos docentes y docentes - población mayoritaria, correspondiente a las pruebas escritas, así como el Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado – departamento Norte de Santander, desde las pruebas conocimientos específicos y pedagógicos y psicotécnica hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, para el empleo docente primaria.”*

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección.”*

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria y el numeral 2.7 del Anexo, cordialmente nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada referente a los resultados preliminares publicados de las pruebas escritas, la cual fue presentada dentro de los términos legales y en la que usted señala:

## “ACCESO A LOS RESULTADOS Y A MEJORAR MI PUNTAJE.

*Siendo el número de evaluación 550597991 con el parcial de la prueba de 50.84 Me dirijo a ustedes para acceder a los resultados del concurso docente del 3 de noviembre de 2022, donde considero que mis respuestas fueron las necesarias para ganar el concurso. No obstante siento que fui mal calificada es por ello que solicito la revisión y reclamación frente a la calificación de las pruebas se que dieron a conocer. Desde estas mismas lógicas tengo la certeza y seguridad de haber ganado la prueba que me garantizaba adquirir el puntaje necesario para ingresar a la docencia. Es por ello que pido me muestren los cuadernillos y la hoja de respuestas a la cual identificaré inmediatamente como mía al verla. Para comprobar realmente como fui calificada de acuerdo a mis conocimientos adquiridos y plasmados en una hoja de respuesta. Quedo atenta y agradezco infinitamente la labor y colaboración con mi proceso para ello.”*

Es pertinente precisar que en la misma usted solicitó acceso al material de las pruebas; jornada que se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2022 y, con fundamento en lo cual, formuló complementación en la que indica lo siguiente:

*La revisión de domingo 27 de noviembre deja un sin sabor y un no sé qué, demostrando que la prueba eliminatoria saque más de 60 respuestas buenas, y no alcanza el puntaje para quienes hacen la prueba, las respuestas correctas ambas son correctas la que elegí y la que manifestaron era correcta sin desconocer que nunca hay una verdad absoluta que por una palabra o unos conectores no se hacen precisos o correctos para dicha revisión, siempre que se tengan dos puntos de vista diferente estará la duda y se busca otra nueva verdad desde muchísimos métodos, Cabe resaltar que agradezco la oportunidad a través de la reclamación para manifestar todo ello. Aunque el tiempo es muy corto y me faltó más asesoría para realizarlo. Fuese muy bueno contar con mas tiempo.*

El aspirante adjunta documento anexo, en el cual manifiesta:

*“(…) En virtud del principio de seguridad jurídica y de los errores de diseño que observé en los ítems ya identificados, reclamo: El día 27 de noviembre de 2022 en la Institución Educativa Pio X, en el segundo piso salón 17, me dirigí a realizar la revisión de mi cuadernillo y de la hoja de respuestas, el cual había presentado el 25 de septiembre de 2022 en la Institución Educativa Liceo Mixto Aranjuez en el piso 3 salón 309, a la prueba de méritos para acceder a una estabilidad laboral en el magisterio, donde la hoja de respuestas se hace a lápiz, no obstante aunque uno no tenga la suficiente memoria no olvida los detalles en unas respuestas y de las respuestas del 24 al 46 había borrado y quedo la huella de dicho borrado. Además, entre otras en la hoja de respuestas del día de hoy los numerales 54,55, y 56 tenían letras al frete o como si alguien hubiese escrito encima y pasara con papel calcate; realmente no evidencie bien que era. No obstante manifiesto que la copia fiel de la hoja de respuestas, tiene varias situaciones entre ellas que las copias siempre son claras, bueno esta es bastante oscura como con nebrilla las respuestas, teniendo presente que cuando se realiza una copia siempre es más clara que la original, si me encantaría que ello fuese aclarado. Desde estas mismas lógicas cabe anotar que al iniciar la comparación encontré las siguientes situaciones en las preguntas y respuestas: Encontré que realmente en las respuestas no existe una correcta y dos erróneas ya que las tres son correctas en la medida de cómo se analicen, tendría que entrar a clarificar la persona que las elaboro y a describir el porqué de ello y con buen cimiento. Nro. 3, para organizar estrategias pedagógicas el docente debe, es allí donde las respuestas son acertadas ambas y con ellas está dando respuesta objetiva a la pregunta. Nro. 5, aquí la responsabilidad o la búsqueda se*

da a la orientadora escolar; teniendo presente que ella orienta y apoya, pero quien tiene el conocimiento y brinda las estrategias necesarias para dar respuesta a los intereses de los niños es el educador.

En atención a lo expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

En lo que corresponde a su inconformidad relacionada con la aparente omisión de la Universidad Libre al publicar los resultados de las Pruebas Escritas sin dar a conocer “*las hojas de respuestas, las claves de calificación, el cuadernillo de las preguntas empleadas, ni los cálculos matemáticos utilizados, las respuestas correctas para cada una de las preguntas y el valor otorgado a cada una de las respuestas*”, es preciso informar que, al momento de la publicación de los resultados, ni la CNSC ni la Universidad Libre se encuentran en la obligación de detallar información relacionada con los aspectos a los que el usted hace mención en el referido punto.

Al respecto, el numeral 2.6 del Anexo de los Acuerdos de Convocatoria establece:

**“2.6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA PSICOTÉCNICA.**

*Se realizará en la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO y del ICFES o la Institución de Educación Superior contratada para el desarrollo de las pruebas.”*

Bajo este entendido, es obligación del aspirante solicitar, con posterioridad a la publicación de resultados preliminares y mediante un escrito de reclamación, aquella información que considera necesaria para tener mayor claridad frente al resultado obtenido, estando el Operador del concurso en la obligación de brindársela.

Es por lo anterior que dentro de la estructura del proceso, se encuentra diseñada una fase de acceso a la información y una fase de complementación. Etapas que permite a los aspirantes, si bien lo consideran y que expresamente lo soliciten, conocer nuevamente el materia de aplicación, las opciones de respuesta correcta y formular dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acceso, un escrito de complementación con los fundamentos de contradicción suficiente.

Frente a su solicitud de remisión de copias del material de pruebas, es pertinente informarle que, **NO** es posible acceder a la misma, por cuanto las pruebas aplicadas en los procesos de selección tienen carácter reservado y estas solo serán de conocimiento de manera presencial por el aspirante, cuando en la etapa de reclamaciones frente al resultado preliminar obtenido en las pruebas escritas, solicite en la oportunidad establecida el acceso a las pruebas, de conformidad con lo establecido en el Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección, el cual establece:

**“2.7.1. Acceso a Pruebas Escritas**

En la respectiva reclamación el aspirante puede solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, el ICFES o la Institución de Educación Superior contratada, citará en la misma ciudad de aplicación, únicamente a los aspirantes que durante el período de reclamación hubiesen solicitado el acceso a las pruebas presentadas.

El aspirante solo podrá acceder a las pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiéndole que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el aspirante contará con un término de dos (2) días hábiles para completar su reclamación, para lo cual, se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

Lo anterior, en atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de reclamaciones, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.”

Lo anteriormente enunciado, se encuentra en concordancia con lo establecido en el inciso 3 del numeral 3° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

#### “Ley 909 de 2004

**ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso.** El proceso de selección comprende:

(...)

3. Pruebas. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos.

La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos, los cuales deben responder a criterios de objetividad e imparcialidad.

Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación”. (Subrayado fuera del texto).

Por las razones expuestas, en ningún caso, se podrá autorizar su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), ni copia literal o parcial de los ítems.

En consideración a lo expuesto, se le informa que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el aspirante solo podrá utilizarlas para **consulta y trámite de reclamaciones**, su uso para fines distintos puede conllevar a **la exclusión del concurso y sanciones de acuerdo con la normatividad vigente**.

Frente a su solicitud de que se le proporcione todo el material original de la prueba, se precisa que no es posible acceder afirmativamente a la misma, toda vez que, como se expresó en la Guía de Orientación al Aspirante para el Acceso, los documentos a los que los participantes tendrán derecho a acceder son: “el cuadernillo de la prueba, fotocopia de la hoja de respuestas, la hoja de respuestas correctas (hoja de claves) y una hoja en blanco”.

Aclarando que la hoja de respuestas no puede entregarse en su formato original, toda vez al ser el documento con el que se verifican las respuestas de todos los aspirantes, debe mantenerse en absoluta reserva y el Operador del proceso, garantiza que la información original NO sea adulterada en ningún momento. Por lo anterior, la hoja de respuestas solo fue entregada en copia al momento del acceso.

Los procedimientos y restricciones referidas en los párrafos que preceden, se sustentan en lo manifestado por la Corte Constitucional en la sentencia de T-180 de 2015, donde se analiza la posible vulneración de los derechos a la Defensa y la Contradicción, por la prohibición establecida en las normas del concurso de méritos, al momento del acceso al material de las pruebas; sobre el particular indica:

*“8.10 La Corte aclara que **el acceso a los documentos referidos a los procesos de selección por parte del aspirante no debe ser absoluto en aras de conservar los pilares fundamentales del principio del mérito.***

*En esa medida, con la finalidad de maximizar la relevancia de la reserva documental establecida en los concursos de méritos, con respeto del derecho de contradicción y defensa de los postulantes, se adicionará el ordinal cuarto de la sentencia objeto de revisión.*

*Para tal efecto, el mecanismo diseñado por la CNSC para garantizar que los inscritos en las convocatorias puedan conocer directamente el contenido de las pruebas que les hayan sido aplicadas y sus calificaciones, **debe consagrar la posibilidad de que a través de otra institución pública que tenga presencia en el lugar de presentación del examen, el aspirante pueda consultar personalmente los documentos reseñados, ante un funcionario competente que garantice el registro de la cadena de custodia.** En ningún caso se podrá autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) para conservar la reserva respecto de terceros.” (Subrayado y negrilla propias).*

Por otra parte, con relación a su solicitud de conocer las claves de respuesta o respuestas correctas de la Conocimientos Específicos y Pedagógicos y Prueba Psicotécnica presentada por usted, correspondiente a la OPEC 183076 del nivel Docente de Aula, nos permitimos darle respuesta mediante la siguiente tabla:

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	1	C	C	Acierto

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	2	B	B	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	3	C	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	4	A	A	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	5	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	6	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	7	B	B	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	8	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	9	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	10	C	B	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	11	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	12	B	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	13	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	14	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	15	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	16	C	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	17	B	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	18	C	C	Acierto

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	19	A	A	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	20	B	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	21	A	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	22	A	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	23	A	A	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	24	A	A	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	25	A	A	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	26	C	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	27	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	28	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	29	A	A	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	30	B	B	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	31	A	A	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	32	B	B	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	33	B	B	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	34	B	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	35	C	C	Acierto

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	36	B	B	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	37	A	A	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	38	A	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	39	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	40	A	A	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	41	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	42	B	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	43	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	44	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	45	C	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	46	B	B	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	47	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	48	C	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	49	B	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	50	A	B	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	51	B	B	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	52	C	A	Error

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	53	C	B	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	54	B	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	55	B	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	56	C	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	57	A	A	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	58	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	59	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	60	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	61	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	62	A	A	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	63	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	64	A	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	65	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	66	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	67	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	68	C	B	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	69	C	C	Acierto

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	70	C	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	71	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	72	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	73	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	74	B	B	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	75	B	B	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	76	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	77	C	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	78	A	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	79	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	80	A	B	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	81	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	82	B	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	83	B	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	84	C	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	85	A	A	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	86	B	C	Error

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	87	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	88	A	A	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	89	C	B	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	90	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	91	B	B	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	92	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	93	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	94	C	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	95	B	C	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	96	C	B	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	97	B	B	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	98	C	C	Acierto
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	99	C	A	Error
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	100	B	A	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	101	B	A	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	102	B	C	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	103	B	C	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	104	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	105	C	C	Acierto

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	106	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	107	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	108	A	C	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	109	C	B	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	110	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	111	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	112	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	113	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	114	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	115	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	116	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	117	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	118	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	119	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	120	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	121	B	A	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	122	B	A	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	123	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	124	A	C	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	125	B	C	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	126	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	127	B	A	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	128	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	129	B	C	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	130	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	131	C	A	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	132	A	A	Acierto

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	133	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	134	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	135	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	136	B	C	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	137	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	138	B	C	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	139	C	B	Error
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	140	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	141	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	142	C	C	Acierto

Ahora bien, con el fin de dar claridad frente al concepto “IMPUTADO” referido en algunos ítems de la tabla de respuestas clave, anteriormente relacionada, es preciso manifestar que el mencionado concepto significa que, independientemente de la respuesta seleccionada por el aspirante, estos ítems son contados como aciertos para todo el grupo de referencia (OPEC), toda vez que no aportaron a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretendía medir.

Con la información obtenida de las respuestas de los aspirantes (aciertos y desaciertos) en el proceso de calificación, se llevó a cabo el análisis de los ítems observando su comportamiento. En esta etapa del proceso se analizaron, entre otras cosas, qué tan difíciles eran los ítems para el grupo de personas que lo presentaron, si tuvieron algún problema de redacción, si algunos no eran pertinentes para el perfil que se evaluó, etc. Los análisis mencionados anteriormente se llevaron a cabo con un equipo de expertos, entre los que se encuentran, los constructores de los ítems, la coordinadora de pruebas, el psicómetra y el analista de datos.

Adicional a lo anterior y para profundizar un poco más en el análisis, se realiza la revisión de los ítems de forma cualitativa, para determinar si es necesario imputar (dar el acierto a todos los aspirantes) algún ítem que no cumpla con los criterios de calidad, de ahí que la calificación definitiva se obtiene después de determinar los ítems imputados.

Una vez hecho el análisis de los ítems, se procede a calcular la calificación del aspirante.

En la prueba presentada por usted los ítems imputados fueron los siguientes:

Tipo de prueba	Posición
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	43

Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	44
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	58
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	60
Prueba De Conocimientos Específicos Y Pedagógicos (Eliminatoria)	90
Prueba Psicotécnica (Clasificatoria)	126

Respecto a su solicitud, se le informa que se realizó una confrontación entre el string de respuestas generado a partir de la lectura óptica de su hoja de respuesta versus su hoja de respuestas física con el fin de verificar que exista total concordancia entre los dos, encontrando una coincidencia del 100 %.

Así mismo, para el proceso de calificación se le informa que el cálculo de la puntuación se hace teniendo en cuenta el desempeño del grupo de referencia (OPEC), que se refleja en los parámetros (proporción de referencia) que se usan. Eso quiere decir que las puntuaciones no dependen de la sumatoria de los aciertos o del valor de cada uno de los ítems que componen la prueba en la calificación.

En relación con la calificación de la prueba eliminatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional. El método está basado en la proporción de referencia para cada grupo de aspirantes según la OPEC a la que se inscribieron.

Tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es: **0.77270** y su proporción de aciertos es: **0.50000**.

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por  $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{Min_{aprob}}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow Min_{aprob} + \frac{100 - Min_{aprob}}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

$Pa_i$ : Calificación en la prueba del  $i$ -ésimo aspirante.

$Min_{aprob}$ : valor de la calificación mínima aprobatoria según los acuerdos de convocatoria.

$n$ : Total de ítems en la prueba.

$Prop_{Ref}$ : Proporción de referencia

$X_i$ : Cantidad de aciertos del  $i$ -ésimo aspirante en la prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

$X_i$ : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	50
$n$ : Total de ítems en la prueba	100
$Min_{aprob}$ : Valor de la calificación mínima aprobatoria según acuerdos de convocatoria.	60
$Prop_{Ref}$ : Proporción de Referencia	0.77270

Por lo anterior, su puntuación en la prueba es **50.84**

En relación con la calificación de la prueba clasificatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación también se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional.

Para el cálculo de la puntuación tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es **0,50**. y su proporción de aciertos es **0.64285**.

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por  $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{M_i}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow M_i + \frac{100 - M_i}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

$Pa_i$ : Puntaje con ajuste proporcional del  $i$ -ésimo aspirante.

$M_i$ : Calificación fraccionada clasificatoria

$n$ : Total de ítems en la prueba.

$Prop_{Ref}$ : Proporción de referencia

$X_i$ : Cantidad de aciertos del  $i$ -ésimo aspirante en la prueba.

Igualmente, la calificación fraccionada clasificatoria corresponde con 50 puntos en la escala de 0 a 100 que se utiliza para asignar la puntuación al aspirante.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

<b><math>X_i</math>: Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba</b>	<b>27</b>
<b><math>n</math>: Total de ítems en la prueba</b>	<b>42</b>
<b><math>M_i</math>: Calificación fraccionada clasificatoria</b>	<b>50</b>
<b><math>Prop_{Ref}</math>: Proporción de Referencia</b>	<b>0,50</b>

Por lo anterior, su puntuación final con ajuste proporcional es **64.28**

Con el método utilizado se garantiza que se mantenga la posición dentro del grupo de referencia de acuerdo con el número de aciertos obtenidos por cada aspirante. Esta calificación es la que obtiene el aspirante y que puede ser obtenida por otros aspirantes que tengan el mismo desempeño.

A su afirmación de que al momento del acceso pudo evidenciar que su hoja de respuestas presentaba irregularidades "donde la hoja de respuestas se hace a lápiz, no obstante aunque uno no tenga la suficiente memoria no olvida los detalles en unas respuestas y de las respuestas del 24 al 46 había borrado y quedo la huella de dicho borrado. Además, entre otras en la hoja de respuestas del día de hoy los numerales 54,55, y 56 tenían letras al frete o como si alguien hubiese escrito encima y pasara con papel calcate", el día de la aplicación de la prueba, se aclara que el referido material, al ser de carácter reservado, la Universidad Libre, como Operador del Proceso, garantiza en todo momento su cadena de custodia a través de un Procedimiento Logístico Operativo de Seguridad.

En este sentido, nos permitimos informar, que en cumplimiento con lo establecido en el referido Plan Logístico, la Universidad Libre, a través de la empresa encargada de la elaboración transporte y custodia del material de la prueba, una vez finalizó la jornada de aplicación, procedió recoger nuevamente el material, garantizando que el mismo se mantuviera bajo seguridad y sellado, hasta el momento en que se copió fielmente su contenido para la respectiva exhibición en la jornada de acceso.

Por lo anterior, no es de recibo su afirmación, cuando del procedimiento que realiza el Operador del concurso, así como la empresa de seguridad contratada para la conservación, no se evidencia una conducta que pueda tacharse de contraria a los protocolos de cadena de custodia y que permitan una adulteración del material de la prueba

Frente al plazo para la complementación de reclamaciones, es importante señalar lo establecido en el artículo 2.4.1.1.5. y 2.4.1.7.2.3. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por los Decretos 915 de 2016 y 574 de 2022, respectivamente, la convocatoria es la norma reguladora de cada proceso de selección y obliga al cumplimiento de la normatividad tanto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad a la cual se le proveerá los cargos sujetos al sistema especial de carrera docente, la Institución de Educación Superior operadora del concurso, así como a los aspirantes del concurso.

De conformidad con el numeral 2.7.1 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección el aspirante en la reclamación podrá solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca.

Por otra parte, en la *“La Guía de Orientación al Aspirante para el Acceso al Material de Pruebas”*, la cual da cumplimiento a la normatividad que reglamenta la materia, se dispuso claramente que, los aspirantes podrán completar la reclamación durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a pruebas y únicamente serán recibidas a través de SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

En concordancia con lo expuesto y teniendo en cuenta la obligatoriedad en el cumplimiento de la reglamentación que rige el proceso de selección, no es factible atender positivamente su petición, pues la norma establece que solo es posible realizar la complementación de la reclamación durante el tiempo señalado.

En lo que corresponde a su solicitud de que se amplíe el tiempo del acceso al material de la prueba, se precisa que, en consideración a lo establecido en el artículo 2.4.1.1.5. y 2.4.1.7.2.3. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por los Decretos 915 de 2016 y 574 de 2022, respectivamente, la convocatoria es la norma reguladora de cada proceso de selección y obliga al cumplimiento de la normatividad tanto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad a la cual se le proveerá los cargos sujetos al sistema especial de carrera docente, la Institución de Educación Superior operadora del concurso, así como a los aspirantes del concurso.

Para optimizar el desarrollo de la Convocatoria, la Comisión Nacional del Servicio Civil expide Los Acuerdos y el Anexo correspondiente, que son el marco normativo específico de desarrollo y ejecución del proceso de selección, al cual igualmente, todos los sujetos activos de este proceso deben acogerse y sujetarse a los formularios y herramientas que se expiden para el desarrollo del Proceso de Selección, entre los cuales se encuentra *“La Guía de Orientación al Aspirante para el Acceso al Material de Pruebas”*.

En la Guía de Orientación al Aspirante para el Acceso a Pruebas, la cual da cumplimiento a la normatividad que reglamenta la materia y a lo ordenado por la sentencia del Honorable Consejo

de Estado No. 11001-03-15-000-2019-01310-01 del 25 de septiembre del año 2019, se dispuso que el tiempo para el acceso al material de las pruebas, sería de dos (2) horas y treinta (30) minutos.

En concordancia con lo expuesto y teniendo en cuenta la obligatoriedad en el cumplimiento de la reglamentación que rige el proceso de selección, no es factible atender positivamente su petición.

En cuanto a su solicitud sobre las actas que evidencien el diseño, construcción, validación y confiabilidad de las pruebas y sus respectivos ítems, es pertinente aclarar que no es posible acceder a esta, por el carácter confidencial de las pruebas, como quiera que el inciso 3° del Numeral 3° del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, reglamenta que:

“(…) Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen el carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación”.

No obstante, la Universidad Libre como responsable del diseño y construcción de la Prueba de Conocimientos específicos y pedagógicos para el contexto rural, la Prueba de Aptitudes y competencias básicas para el contexto no rural y de la Prueba psicotécnica para ambos contextos, le informa que la construcción de estas pruebas se llevó a cabo bajo el formato de Prueba de Juicio Situacional (PJS). Así, con base en lo anterior y en los criterios psicométricos de construcción, se desarrollaron las distintas fases que permitieron elaborar el instrumento de medición, las cuales se describen a continuación:

Fase 1. Análisis de los ejes temáticos: la Universidad Libre recibió de la CNSC la información de los ejes temáticos e indicadores definidos con la entidad. Posterior a ello y con la participación de un grupo de expertos, se revisó y validó el contenido de estos y se realizó un análisis funcional; esto es, una validación de pertinencia entre la descripción del perfil de los empleos convocados con lo contenido en el Manual de Funciones de la entidad participante. Paso seguido, se definió el objetivo de evaluación de las pruebas, identificando los dominios temáticos y atributos, así como el objeto de medición y evaluación en las pruebas escritas a elaborar.

Fase 2. Definición del equipo para el diseño de casos y enunciados: con base en lo anterior, la universidad contrató un grupo de expertos constructores y pares académicos para la elaboración de los casos y enunciados que conformarían las pruebas.

Fase 3. Capacitación y entrenamiento del equipo de construcción: conformado el grupo para la elaboración de las pruebas, se realizaron varias jornadas de capacitación, con el fin de unificar los aspectos psicométricos, metodológicos y procedimentales relevantes y necesarios para la construcción técnica de los ítems. De igual forma, se socializaron los procedimientos de seguridad y confidencialidad de la información.

Fase 4. Construcción de casos y enunciados: de acuerdo con la temática y la experticia de cada profesional, se realizó la asignación de los indicadores y la cantidad de ítems a construir, asimismo, se entregó a los expertos la descripción funcional (propósito, funciones y requisitos)

de los empleos del Proceso de Selección, con el fin de que la construcción reflejara la realidad laboral de estos.

Fase 5. Validación de ítems por pares temáticos y metodológicos: la validación de los casos y enunciados construidos se realizó mediante la estrategia denominada “taller de validación” en la cual participaron el constructor (experto temático), dos pares académicos (expertos temáticos de calidades profesionales y experiencia similar a la del constructor), el profesional de apoyo (profesional que verifica el cumplimiento de la aplicación del formato de evaluación y lleva control de avance de las estructuras de prueba) y el corrector de estilo (profesional con experiencia en verificación, corrección y redacción de textos académicos) quienes revisaron, simultáneamente, el contenido de los casos y enunciados usados en la prueba. De igual manera, con base en los conceptos de los expertos, se realizaron los ajustes correspondientes a cada uno de los ítems que recibieron comentarios durante el taller de validación, para así, ser revisados hasta su aprobación.

Fase 6. Última validación: posterior a que los casos y enunciados construidos fueron aprobados en taller de validación, se realizó una última revisión con el apoyo de un tercer experto.

Considerando el proceso de construcción anteriormente expuesto, se puede afirmar que, los ítems no carecen de una estructura funcional o pertinente para las pruebas que se aplicaron. Más aún, es necesario mencionar que posterior a la aplicación de la prueba, esto es, en el proceso de calificación, cada ítem se sometió a un análisis psicométrico por medio del cual se evaluó su pertinencia y validez, con el fin de garantizar su calidad dentro de los grupos de referencia para los cuales fue

Análisis de los ejes temáticos: la Universidad Libre recibió de la CNSC la información de los ejes temáticos e indicadores definidos con el Ministerio de Educación Nacional. Posterior a ello y con la participación de un grupo de expertos, se revisó y validó el contenido de estos y se realizó un análisis funcional; esto es, una validación de pertinencia entre la descripción del perfil de los empleos convocados con lo contenido en el Manual de funciones, requisitos y competencias de la entidad participante. Paso seguido, se definió el objetivo de evaluación de las pruebas, identificando los dominios temáticos y atributos, así como el objeto de medición y evaluación en las pruebas escritas a elaborar.

- **Fase 2.** Definición del equipo para el diseño de casos y enunciados: con base en lo anterior, la universidad contrató un grupo de expertos constructores y pares académicos para la elaboración de los casos y enunciados que conformarían las pruebas.
- **Fase 3.** Capacitación y entrenamiento del equipo de construcción: conformado el grupo para la elaboración de las pruebas, se realizaron varias jornadas de capacitación, con el fin de unificar los aspectos psicométricos, metodológicos y procedimentales relevantes y necesarios para la construcción técnica de los ítems. De igual forma, se socializaron los procedimientos de seguridad y confidencialidad de la información.
- **Fase 4.** Construcción de casos y enunciados: de acuerdo con la temática y la experticia de cada profesional, se realizó la asignación de los indicadores y la cantidad de ítems a construir, asimismo, se entregó a los expertos la descripción funcional (propósito,

funciones y requisitos) de los empleos del Proceso de Selección, con el fin de que la construcción reflejara la realidad laboral de estos.

- **Fase 5.** Validación de ítems por pares temáticos y metodológicos: la validación de los casos y enunciados construidos se realizó mediante la estrategia denominada “taller de validación” en la cual participaron el constructor (experto temático), dos pares académicos (expertos temáticos de calidades profesionales y experiencia similar a la del constructor), el profesional de apoyo (profesional que verifica el cumplimiento de la aplicación del formato de evaluación y lleva control de avance de las estructuras de prueba) y el corrector de estilo (profesional con experiencia en verificación, corrección y redacción de textos académicos) quienes revisaron, simultáneamente, el contenido de los casos y enunciados usados en la prueba. De igual manera, con base en los conceptos de los expertos, se realizaron los ajustes correspondientes a cada uno de los ítems que recibieron comentarios durante el taller de validación, para así, ser revisados hasta su aprobación.
- **Fase 6.** Última validación: posterior a que los casos y enunciados construidos fueron aprobados en taller de validación, se realizó una última revisión con el apoyo de un tercer experto.

Considerando el proceso de construcción anteriormente expuesto, se puede afirmar que, los ítems no carecen de una estructura funcional o pertinente para las pruebas que se aplicaron. Más aún, es necesario mencionar que posterior a la aplicación de la prueba, esto es, en el proceso de calificación, cada ítem se sometió a un análisis psicométrico por medio del cual se evaluó su pertinencia y validez, con el fin de garantizar su calidad dentro de los grupos de referencia para los cuales fue aplicado.

Para atender su solicitud sobre las justificaciones de las preguntas, se da respuesta de la siguiente manera:

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
3	C - es correcta, porque plantear propuestas de evaluación adaptadas a las condiciones del grupo atiende a los diferentes estilos de aprendizaje, como se menciona en el Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, "es responsabilidad de los maestros profesionales en pedagogía y didáctica, procurar utilizar, desarrollar, si es el caso, todos los ambientes, estrategias y métodos posibles para lograr que sus estudiantes se acerquen, comprendan y den vida a su propuesta de formación" (pág. 21).	A - es incorrecta, porque planear la enseñanza a partir de los estilos no garantiza una solución radical al principal problema vivenciado en el caso, puesto que tiene que ver con que la evaluación resulta inadecuada y no da cuenta de los conocimientos adquiridos, resultando excluyente para el estudiante que presenta dificultades de aprendizaje, por lo que se hace importante adaptarla de acuerdo con la particularidad del contexto. Lo anterior, tomado del Documento No. 11. Fundamentaciones y Orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, "(...) la evaluación educativa es un recurso fundamental que busca dar coherencia, unidad y éxito a todo el proceso formativo, previniendo la necesidad de intervenirlo de forma adecuada y oportuna (...)" (pág. 27).

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

5	<p>B - es correcta, porque la alternativa planteada es pertinente y oportuna para atender las necesidades del estudiante, puesto que el Documento de Orientaciones Técnicas, Administrativas y Pedagógicas para la Atención de Estudiantes con Discapacidad de 2017, señala que: "la flexibilización curricular hace referencia a todas aquellas decisiones pedagógicas que deban adoptarse, en pro de ofrecer a todos los estudiantes (con y sin discapacidad) una educación pertinente y de calidad. Supone el ajuste de los objetivos y las metas de aprendizaje, dando la oportunidad al estudiante de alcanzarlos por las vías que se adecúen a su estilo y manera de acceder al conocimiento" (pág. 69). Así mismo, el Decreto 2105 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 2.4.6.3.3, menciona como una de las funciones de los orientadores escolares brindar apoyo a los estudiantes con problemas de aprendizaje.</p>	<p>C - es incorrecta, porque mantener las mismas condiciones de enseñanza del estudiante con respecto al resto del grupo, no da cuenta de algún proceso de flexibilización o adaptación a las necesidades de aprendizaje y evaluación del estudiante, de acuerdo con lo establecido en el Documento de Orientaciones Técnicas, Administrativas y Pedagógicas para la Atención de Estudiantes con Discapacidad de 2017, señala que: "la flexibilización curricular hace referencia a todas aquellas decisiones pedagógicas que deban adoptarse, en pro de ofrecer a todos los estudiantes (con y sin discapacidad) una educación pertinente y de calidad. Supone el ajuste de los objetivos y las metas de aprendizaje, dando la oportunidad al estudiante de alcanzarlos por las vías que se adecúen a su estilo y manera de acceder al conocimiento" (pág. 69). Así mismo, es un derecho del estudiante "recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje" estipulado en el Decreto 1290 de 2009, artículo 12. De otra parte, el Plan de Ajustes Razonables (PIAR), se trata de un instrumento usado para estudiantes que presentan discapacidad e indica que "las alteraciones en el aprendizaje no constituyen una discapacidad, puesto que solo se hacen evidentes cuando el niño o el adolescente debe enfrentarse al dominio de un cierto tipo de conocimiento que no puede adquirir" siguiendo los lineamientos del Documento de Orientaciones Técnicas, Administrativas y Pedagógicas para la Atención de Estudiantes con Discapacidad de 2017, página 46.</p>
8	<p>B - es correcta, porque de acuerdo con la normatividad vigente sobre el tema (Ley 2025, 2020, art.2), cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa podrá diseñar campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios. Estas estrategias deben someterse a la aprobación por parte de la institución educativa y el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo y del mismo modo, estas acciones deberán estar articuladas al Proyecto Educativo Institucional (Ley 2025, 2020, art.3).</p>	<p>C - es incorrecta, porque aunque dentro de las funciones del Comité de Convivencia Institucional se encuentra liderar en las instituciones acciones que fomenten la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa (Ley 1620, 2013, art. 8), no es una función de este Comité avalar propuestas como la presentada en el caso.</p>
9	<p>B - es correcta, porque invitar a la reflexión a los padres en torno al maltrato infantil es una temática relacionada con la promoción de los derechos de las niñas y los niños al interior de los hogares y del mismo</p>	<p>C - es incorrecta, porque de acuerdo a la normatividad vigente, garantizar en la comunidad educativa el respeto de la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, hace parte de una de las responsabilidades de los establecimientos</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

	modo corresponde a una de las temáticas principales a desarrollar en las escuelas de padres, de acuerdo con la normatividad que las regula (Ley 2025, 2022).	educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620, 2013, art. 17), mientras que lo solicitado en el caso tiene que ver con acciones que involucren a las familias y los derechos que se deben garantizar en el entorno familiar.
10	C - es correcta, porque impulsar la creación de redes de familias como elementos para el fortalecimiento del tejido social está entre las acciones propuestas por el Plan Especial de desarrollo Rural de 2018 como estrategias que aportan en la educación para la paz. Dicho plan también contempla que las familias promuevan el ejercicio de las competencias ciudadanas al consolidarse como entornos protectores de los niños (Ministerio de Educación Nacional, 2018). Del mismo modo, hablar de construcción de tejido social implica que las comunidades se organicen para mejorar sus propias condiciones de vida.	B - es incorrecta, porque asignar acciones a las familias no implica un ejercicio en el cual el docente las haga partícipes de forma democrática en la creación de estrategias para la construcción de tejido social como se sugiere en el Plan Especial de desarrollo Rural, donde se proponen acciones para vincular a las familias en la educación para la paz (Ministerio de Educación Nacional, 2018). Así mismo, es incorrecta porque el hecho de que sea el docente quien asigne acciones no contribuye a la participación social en su sentido más amplio.
11	B - es correcta, porque el programa caminar en secundaria es el adecuado a la situación presentada, ya que es una estrategia de nivelación de estudiantes de las zonas rurales que permiten garantizar la permanencia y el regreso de aquellos estudiantes que por encontrarse en condición de extra edad han abandonado el sistema educativo, dando continuidad a sus estudios. Lo anterior se sustenta en el -Manual de Implantación Estrategia para la nivelación de los estudiantes en extra edad de básica secundaria en establecimientos educativos del sector rural-, publicado por el Ministerio de Educación Nacional. (Pág. 8).	C - es incorrecta, porque el realizar una solicitud de apoyo hace parte de un programa del Ministerio de Educación Nacional destinado a apoyar niños y jóvenes menores de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y NO pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo. Lo anterior se establece en el documento -Orientaciones Apoyo Académico Especial del Ministerio de Educación Nacional-, y en la Sección 6, Capítulo 5, Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
12	B - es correcta, porque es fundamental que el docente tenga tiempo extra de clase para la atención de los estudiantes de acuerdo con el rol docente frente a los recursos para la implementación estratégica de caminar en secundaria. Asimismo, es requisito fundamental que antes de iniciar la estrategia el docente realice el proceso de capacitación. "En su fase de implementación, cada institución educativa tendrá autonomía a la hora de establecer los recursos	A - es incorrecta, porque reclamar los materiales académicos son actividades que NO corresponden al proceso por parte del docente, sino que son la institución educativa y el Ministerio de Educación Nacional quienes gestionan la logística al respecto, por lo tanto, NO responde a la gestión de los recursos básicos. Lo anterior se sustenta en el -Manual de implantación estrategia para la nivelación de los estudiantes en extra edad en establecimientos educativos del sector rural-, publicado por el Ministerio de Educación Nacional.

	necesarios para el desarrollo de la estrategia. Sin embargo, se debe tener en cuenta una canasta básica en la que se incluyan los siguientes aspectos: a) Docentes: Tiempo para atención de la estrategia en horario extra clase. Proceso de capacitación de los docentes vinculados a la estrategia". Lo anterior se sustenta en el -Manual de implantación estrategia para la nivelación de los estudiantes en extra edad en establecimientos educativos del sector rural-, publicado por el Ministerio de Educación Nacional, (Pág. 15), y en la página web del Ministerio de Educación Nacional.	
16	C - es correcta, porque esta estrategia apunta al nivel 4, máxima valoración para evidenciar una mejora continua en los procesos, "mejora continua". Realizar una verificación constante de la política de evaluación por parte de los docentes y estudiantes da cuenta de un proceso continuo con el cual se ajustan constantemente las mejoras y se fortalecen los procesos en la institución. Según la guía de -Plan de mejoramiento-, gestión académica, componente evaluación. (pág. 105).	A - es incorrecta, porque esta estrategia apunta a un nivel 2 de desarrollo del plan de mejoramiento "pertinencia", puesto que hay algunos principios de planeación y articulación de los esfuerzos y acciones para dar cumplimiento a los objetivos y metas. Además, esta corresponde a una estrategia de mejoramiento para el componente de enfoque metodológico de la gestión académica. La evaluación se debe verificar en su articulación con el modelo pedagógico. Según la guía No. 34 del -Plan de mejoramiento-, gestión académica, componente evaluación. (Pág. 105), y el Decreto 1860 de 1994, artículo 14.
17	B - es correcta, porque para que exista una mejora continua en el plan de estudios este debe tener una característica importante: ser articulado y coherente. NO se puede quedar en el solo definir, pues requiere que se articulen las áreas. Además, cuenta con mecanismos de seguimiento (PEI) y retroalimentación a partir de los cuales se mantienen su pertinencia, relevancia y calidad. Esta es una de las características planteadas como estrategia en la Guía 34: Guía para el mejoramiento institucional (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p. 22), con respecto a las características de los establecimientos educativos que mejoran continuamente y está descrita como nivel 4 de desarrollo (p. 104).	A - es incorrecta, porque esta estrategia NO tiene las características planteadas como estrategia máxima de mejoramiento para una institución con respecto a las características de los establecimientos educativos que mejoran continuamente, según el Ministerio de Educación Nacional, (2008), puesto que NO evidencia un trabajo colaborativo y de interacción entre las áreas, así como tampoco se evidencia el trabajo de los proyectos transversales requeridos para el plan. Además, el plan de estudio se diseña a partir de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) de 2016 y se encuentra en un nivel de desarrollo número 1 para lograr una mejora continua (p. 103).
20	B - es correcta, porque el crear actividades periódicamente, vinculando los grupos étnicos, es una evidencia de una estrategia de mejora	A - es incorrecta, porque establecer relaciones con los diferentes establecimientos es competencia del director rural de la institución y de su gestión directiva en la competencia Relaciones con el entorno, por lo

	<p>continua máxima de la gestión comunitaria del proceso de accesibilidad del componente Atención educativa a estudiantes pertenecientes a grupos étnicos. según la Guía 34: Guía para el mejoramiento institucional (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p. 124) y además es evidencia de una de las funciones del docente en su gestión comunitaria de la competencia proyección a la comunidad “Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante” (Ministerio de Educación Nacional, 2016, p. 48).</p>	<p>tanto, NO es competencia o función del docente, según la Resolución 09317 de 2016 (p. 23). De igual manera, NO corresponde a una estrategia de mejoramiento continuo máxima, ni evidencia un mejoramiento consolidado y evaluado periódicamente, según la Guía 34: Guía para el mejoramiento institucional (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p. 124). En contraste, lo que se busca es una estrategia para la gestión comunitaria liderada por el docente y que cumpla con las características de una mejora máxima continua.</p>
21	<p>A - es correcta, porque el docente realiza procesos de lectura crítica: identifica el significado y el propósito de expresiones locales, las relaciona con otras, contextualiza, reflexiona y comprende que la lectura favorece el lenguaje, las formas de expresión, las prácticas sociales, el ejercicio de la ciudadanía y toda forma de comunicación (Avendaño, 2016, p. 218).</p>	<p>C - es incorrecta, porque el docente identifica información explícita (el vincularse a diversos modos de expresión), pero no comprende el significado ni el propósito dentro del texto, de igual manera no toma distancia ni logra hacer una abstracción de la idea general de este, que es lo que se pretende en el enunciado, en cuanto se manifiesta de manera clara que el docente debe hacer una inferencia de lo que se propone. Por esta razón, no ofrece alternativas que evidencien un nivel de lectura crítica como postula Avendaño (2016, pp. 215, 218). Por el contrario, se reduce a una lectura literal del texto.</p>
22	<p>A - es correcta, porque el docente identifica elementos locales, reflexiona sobre estos y toma distancia del contenido explícito para establecer relación con otros eventos que se desarrollan dentro de la institución (elección del representante de curso, estudiantil, personero) y que favorece la autonomía, por ende, el ejercicio de la ciudadanía. De lo cual se deriva una muestra del proceso de lectura crítica, tal como se postula en Avendaño (2016, p. 218).</p>	<p>C - es incorrecta, porque el docente no toma distancia del contenido explícito (vinculación de prácticas sociales), tampoco establece relación con el contexto institucional. Esto hace que se fije en un nivel de lectura literal, desatendiendo lo solicitado en el enunciado que le exige hacer una inferencia, esto es, hacer abstracción del texto presentado. Por lo anterior, no se evidencia un proceso de lectura crítica como el que postula Avendaño (2016, p. 215).</p>
25	<p>A - es correcta, porque el docente lleva a cabo un proceso de lectura crítica: capta la información explícita (“cultura multimedia, leer otras cosas, en otros lugares y de otras maneras”), y, posteriormente, pone en función su capacidad cognitiva para develar información implícita (nuevos estilos de lectura). Finalmente reflexiona y toma posición frente al contenido. De lo cual, se deriva un proceso de lectura como el que postula Avendaño (2016,</p>	<p>A - es correcta, porque el docente lleva a cabo un proceso de lectura crítica: capta la información explícita (“cultura multimedia, leer otras cosas, en otros lugares y de otras maneras”), y, posteriormente, pone en función su capacidad cognitiva para develar información implícita (nuevos estilos de lectura). Finalmente reflexiona y toma posición frente al contenido. De lo cual, se deriva un proceso de lectura como el que postula Avendaño (2016, p. 217). Además, es esta la única alternativa de respuesta que atiende a lo solicitado en el enunciado, esto es, identificar el sentido global del texto.</p>

	p. 217). Además, es esta la única alternativa de respuesta que atiende a lo solicitado en el enunciado, esto es, identificar el sentido global del texto.	
26	C - es correcta, porque el docente identifica elementos locales (biblioteca, seleccionar obras, estantes, explora páginas), luego reflexiona en torno a su significado, contextualiza e infiere que, al explorar páginas en un estante, tiene a la mano obras en medio físico. Por tal razón, se infiere que asocia la lectura con el uso del medio impreso. De lo anterior, se evidencia el proceso de lectura crítica como lo postula Avendaño (2016, p. 218): "se lleva a cabo cuando el docente desentraña información que no es evidente o explícita dentro del texto".	A - es incorrecta, porque el texto refiere de manera explícita la acción que realiza el docente al iniciar la planeación de estrategias para despertar el interés por la lectura: "acude a la biblioteca para seleccionar algunas obras de la estantería". A parte de "seleccionar obras" y "explorar páginas", no se aluden otros eventos locales que den cuenta de la planificación de estrategias relacionadas con otras formas o maneras de expresión (expresión oral, lenguaje no verbal como imágenes, colores, sonidos, entre otros). Por otra parte, en el texto se cita que "ahora leen otras cosas, en otros lugares y de otra manera", lo cual hace parte del fragmento encontrado por el docente, mas no de la estrategia. Por lo anterior, no se desarrolla proceso de lectura crítica como postula Avendaño (2016, p. 218).
28	B - es correcta, porque el docente comprende el significado de la expresión literal ("convivir ahora con una cultura multimedia") e infiere el propósito de esta a la hora de buscar información complementaria. Luego reflexiona en torno al contenido implícito y asume una postura crítica tendiente a la resolución de una problemática del contexto educativo (poco interés por la lectura). Por lo anterior, se evidencia un proceso de lectura crítica como el que postula Avendaño (2016, p. 218).	C - es incorrecta, porque el docente no infiere el significado de elementos locales, dado que el término "multimedia" refiere diversidad de medios. Tampoco realiza procesos de lectura crítica porque si bien se distancia de la situación lo hace de una manera errónea, puesto que hace alusión a los distintos tipos de texto (descriptivo, narrativo, argumentativo, periodístico) que no corresponde a la diversidad de medios que implica lo multimedia. De lo anterior, no se evidencia un proceso de lectura crítico como el que se postula en Avendaño (2016, p. 215).
38	A - es correcta porque la lectura crítica del texto permite salir del contenido explícito para reflexionar y evaluar en torno a un elemento local- estrategias pedagógicas para fortalecer la comprensión lectora- para luego incursionar en una acción de interpretación que permite deducir el propósito. En otras palabras, develar información implícita, los beneficios de la lectura que van más allá de lo evidente- hablar, leer, escuchar y escribir. Se evidencia en página 3 y 4, niveles de desempeño, prueba de lectura crítica.	C - es incorrecta porque se enfoca en un elemento literal y no desentraña información implícita para dar cuenta de que el propósito del docente es fortalecer el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de expresión. Se evidencia en página 3, niveles de desempeño, prueba de lectura crítica.
39	C - es correcta porque al hacer lectura crítica el docente comprende un elemento local – educación inclusiva-, luego establece una relación	C - es correcta porque al hacer lectura crítica el docente comprende un elemento local – educación inclusiva-, luego establece una relación intertextual – barreras de aprendizaje –, enseguida reflexiona y

	<p>intertextual – barreras de aprendizaje –, enseguida reflexiona y desentraña contenido implícito (factores que limitan el acceso y la participación de los niños, niñas y jóvenes en el proceso educativo). Finalmente propone una alternativa congruente con la educación inclusiva, que garantiza el desarrollo, el aprendizaje y la participación para todos. Se evidencia en p.11, Avendaño (2016) y en el Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 7.</p>	<p>desentraña contenido implícito (factores que limitan el acceso y la participación de los niños, niñas y jóvenes en el proceso educativo). Finalmente propone una alternativa congruente con la educación inclusiva, que garantiza el desarrollo, el aprendizaje y la participación para todos. Se evidencia en p.11, Avendaño (2016) y en el Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 7.</p>
41	<p>C - es correcta, porque en la gráfica "Porcentaje de estudiantes por ciclo con computador Tablet y/o celular" que se muestra en la IMAGEN, se indica que el 30% de los estudiantes que tienen Tablet son de sexto-séptimo y el 70% restantes son de octavo-noveno. Entonces es correcto indicar que el 70% de los estudiantes de ciclo octavo-noveno tiene Tablet; de esta manera el evaluado hace uso de herramientas cuantitativas de estadística para entender situaciones en el desarrollo de sus labores, acorde con la definición del indicador.</p>	<p>C - es correcta, porque en la gráfica "Porcentaje de estudiantes por ciclo con computador Tablet y/o celular" que se muestra en la IMAGEN, se indica que el 30% de los estudiantes que tienen Tablet son de sexto-séptimo y el 70% restantes son de octavo-noveno. Entonces es correcto indicar que el 70% de los estudiantes de ciclo octavo-noveno tiene Tablet; de esta manera el evaluado hace uso de herramientas cuantitativas de estadística para entender situaciones en el desarrollo de sus labores, acorde con la definición del indicador.</p>
58	<p>IMPUTADO -</p>	<p>A - es incorrecta, porque la información desconocida es de 5 estudiantes, eso en porcentaje equivale a <math>5 \cdot 100 / 71 = 7,04\%</math> y son 55 estudiantes los que ya cuentan con alguna dosis, eso en porcentaje equivale a <math>55 \cdot 100 / 71 = 77,46\%</math>, considera que la suma de estos dos valores en su totalidad es favorable para la meta, que corresponde al 90% la favorabilidad de la información desconocida. Siendo así, al escoger esta alternativa, no demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, no da muestras de dos de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas. Así como Argumentación, el aspirante valida procedimientos y estrategias matemáticas utilizadas para dar solución a problemas (ICFES, 2015, págs. 25-26).</p>
64	<p>A - es correcta, porque describir las características de los seres vivos es una de las competencias del grado segundo, como se evidencia en los Estándares Básicos de Competencias</p>	<p>C - es incorrecta, porque analizar las adaptaciones de los seres vivos hace parte de las competencias establecidas para el grado quinto, como se cita en el apartado entorno "identifico adaptaciones de los seres vivos, teniendo en cuenta las características de</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

	de Ciencias Naturales en el apartado entorno vivo "describo características de los seres vivos y objetos inertes, establezco semejanzas y diferencias entre ellos y los clasifico" (pág. 132).	los ecosistemas en que viven" (Estándares Básicos De Competencias de Ciencias Naturales, pág. 134). Por lo tanto, la competencia a desarrollar en los estudiantes del grado segundo es "describo características de los seres vivos y objetos inertes, establezco semejanzas y diferencias entre ellos y los clasifico" (Estándares Básicos de Competencias de Ciencias Naturales, pág. 132).
70	C - es correcta, porque, respecto al desarrollo de compromisos personales y sociales de los estudiantes del grado que va de cuarto a quinto de primaria, los logros de competencia dicen: "Cuido mi cuerpo y mis relaciones con las demás personas". "Cuido el entorno que me rodea y manejo responsablemente las basuras". "Uso responsablemente los recursos (papel, agua, alimento, energía...)" " según los "Estándares básicos de competencias en ciencias sociales" (Ministerio de Educación Nacional, 2006, p. 125). El compromiso personal y social es la responsabilidad que desarrolla una persona u organismo hacia su comunidad y que se traduce en una búsqueda voluntaria del bienestar general por encima del particular. Y en relación con la educación ambiental para el desarrollo sostenible, promueve una dinámica a partir de proyectos en los que la participación y la gestión permiten a los estudiantes desarrollar conocimientos, valores y actitudes acordes con las necesidades de su comunidad.	A - es incorrecta, porque, respecto al desarrollo de compromisos personales y sociales de los estudiantes del grado que va de sexto a séptimo de bachillerato, el estándar correspondiente dice "Asumo una posición crítica frente al deterioro del medio ambiente y participo en su protección", según los "Estándares básicos de competencias en ciencias sociales" (Ministerio de Educación Nacional, 2006, p. 127). Por otro lado, en grado cuarto a quinto se solicita el compromiso consigo mismo y con el cuidado del medio ambiente.
73	C - es correcta, porque con relación al manejo de conocimientos propios de las Ciencias Sociales, referidos a las relaciones entre la historia y las cultura, el logro hace alusión directa a las formas de vida según los desplazamientos geográficos. En este sentido, según los "Estándares básicos de competencias en ciencias sociales" para el grado que va de cuarto a quinto de primaria, sobre las relaciones con la historia y la cultura, se menciona: "Identifico y explico fenómenos sociales y económicos que permitieron el paso del nomadismo al sedentarismo (agricultura, división del	C - es correcta, porque con relación al manejo de conocimientos propios de las Ciencias Sociales, referidos a las relaciones entre la historia y las cultura, el logro hace alusión directa a las formas de vida según los desplazamientos geográficos. En este sentido, según los "Estándares básicos de competencias en ciencias sociales" para el grado que va de cuarto a quinto de primaria, sobre las relaciones con la historia y la cultura, se menciona: "Identifico y explico fenómenos sociales y económicos que permitieron el paso del nomadismo al sedentarismo (agricultura, división del

	trabajo)". Así mismo, se orienta al estudiante a comparar características de las primeras organizaciones humanas con las de las organizaciones del entorno (Ministerio de Educación Nacional, 2006, p. 124).	
76	B - es correcta, porque en cuanto el manejo de conocimientos propios de las ciencias sociales en relaciones con la historia y las culturas, el logro para los estudiantes del grado que va de cuarto y quinto afirma: "Identifico y describo características sociales, políticas, económicas y culturales de las primeras organizaciones humanas (banda, clan, tribu...). Esto, a su vez, orienta al docente a realizar una selección acorde a las actividades propias de esta estrategia pedagógica. Todo lo enunciado anteriormente está sustentado en los "Estándares Básicos de competencias en Ciencias Sociales" (Ministerio de Educación Nacional, 2006, p. 124).	C - es incorrecta, porque en cuanto el manejo de conocimientos propios de las ciencias sociales en relaciones con la historia y las culturas, el logro para los estudiantes del grado que va de sexto a séptimo de bachillerato pide: "Reconozco, en el pasado y en la actualidad, el aporte de algunas tradiciones artísticas y saberes científicos de diferentes grupos étnicos colombianos a nuestra identidad, según los "Estándares Básicos de competencias en Ciencias Sociales" (Ministerio de Educación Nacional, 2006, p. 128). Lo que se debe lograr en cuarto de primaria se refiere a la "identificación y descripción de las características culturales de las primeras organizaciones humanas (banda, clan, tribu)" (Ministerio de Educación Nacional, 2006, p. 124).
80	A - es correcta, porque, al seleccionar y clasificar una información, está evidenciando que caracteriza significativamente los mensajes recibidos, según el parámetro de los Estándares Básicos de Competencias de Lenguaje para el grado cuarto a quinto en el factor Medios de Comunicación y otros Sistemas Simbólicos: "Selecciono y clasifico la información emitida por los diferentes medios de comunicación" (MEN, 2006, p. 18).	B - es incorrecta, porque exponer y defender sus ideas en función de la situación comunicativa en el aula no se relaciona con el monitoreo de los mensajes significativos, que evalúa la habilidad en la comprensión significativa de la información. Lo anterior está contemplado en los Estándares Básicos de Competencias de Lenguaje, donde se refiere la competencia de producción textual de primero a tercero: "Expongo y defiendo mis ideas en función de la situación comunicativa" (MEN, 2006, p. 32).
81	B - es correcta, porque entender las obras no verbales como productos de las comunidades humanas es parte de la identificación de códigos comunicativos, sustentado en el subproceso del grado quinto de los Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje: "Entiendo las obras no verbales como productos de las comunidades humanas" (MEN, 2006, p. 35).	C - es incorrecta, porque comprender que la lengua es uno de los sistemas simbólicos producto del lenguaje, no contrasta con la interpretación simbólica en la comunicación que refiere el enunciado. Así se refiere en los Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje: "Entiendo la lengua como uno de los sistemas simbólicos producto del lenguaje y la caracterizo en sus aspectos convencionales y arbitrarios" (MEN, 2006, p. 39), donde se relaciona el subproceso en el factor de la Ética de la comunicación para grado noveno.
82	B - es correcta, porque, al identificar los roles de los involucrados en situaciones contextuales reales, apunta al objetivo del enunciado, que la información sea veraz, lo cual está	A - es incorrecta, porque, cuando identifica los diversos medios de comunicación con los que interactúa, no se está asegurando ninguna comunicación asertiva; este desempeño corresponde a los grados primero a tercero, entendiendo este

	<p>formando en valores; esto se constata con el subproceso para el grado quinto de los Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, en el factor Ética de la Comunicación: "Identifico en situaciones comunicativas reales los roles, las intenciones de los interlocutores y el respeto por los principios básicos de la comunicación" (MEN, 2006, p. 35).</p>	<p>como un logro ya superado para el grado quinto, tal como se evidencia en los Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje: "Identifico los diversos medios de comunicación masiva con los que interactúo" (MEN, 2006, p. 33).</p>
83	<p>B - es correcta, porque el docente parte del mismo contexto no formal de lo que conoce el estudiante para que logre elegir el tema según el estándar "Elijo un tema para producir un texto teniendo en cuenta un propósito, las características del interlocutor y las exigencias del contexto" de los Estándares básicos de competencia del lenguaje, grado 4º a 5º, página 17 y cartilla postprimaria, página 10.</p>	<p>A - es incorrecta, porque este logro corresponde a la producción textual para el grado séptimo que indica: "reescribo un texto teniendo en cuenta aspectos de coherencia y cohesión". De acuerdo a los Estándares básicos de competencia del lenguaje de los grados sexto a séptimo, en la producción textual, página 36. En el grado quinto reescribir se desarrolla a partir de la corrección formulada entre pares, esto quiere decir que se desarrolla entre compañeros, no de manera autónoma hecha por el docente, de acuerdo al Estándar básico.</p>
84	<p>C - es correcta, porque el ambiente favorece y genera confianza para que el estudiante pueda adecuar la entonación y la pronunciación a las exigencias de las situaciones, que es lo que se solicita en la página 17 de los Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje y en la página 9 de la Primera cartilla de Lenguaje 5ª, lo cual es importante para fomentar el aprendizaje autónomo y cooperativo porque, cuando se crea un ambiente propicio, el estudiante se puede expresar de manera tranquila y entonar frente al tipo de narrativa en la cual va a participar.</p>	<p>A - es incorrecta, porque "utilizar el diálogo para defender una posición antagónica" hace parte de los Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje relacionados con la ética de comunicación para el grado undécimo (MEN, 2006, p. 41) y no para el grado 5º, que indica "utiliza el diálogo y la argumentación para superar enfrentamientos y posiciones antagónicas".</p>
86	<p>B - es correcta, porque elaborar un plan para la exposición de las ideas es la fase final del proceso de la elaboración de un texto, según lo solicita el Estándar de lenguaje para grado 5º en la página 17 y en Lenguaje 5º. Primera cartilla MEN, página 8.</p>	<p>C - es incorrecta, porque utilizar estrategias descriptivas respetando las normas básicas de la comunicación corresponde al conocimiento que se debe desarrollar en los grado octavo y noveno, según los Estándares básicos de competencia, producción textual página 38, que cita "caracterizo y utilizo estrategias descriptivas y explicativas para argumentar mis ideas, valorando y respetando las normas básicas de la comunicación", y no para el grado 5º como lo solicita el caso.</p>
89	<p>C - es correcta porque, la estudiante está clasificando los elementos por cantidades como se solicitó y lo realiza en forma gráfica, lo que se puede asociar en adelante con alguno de los tipos de gráficas estadísticas.</p>	<p>B - es incorrecta porque, no es necesaria una estrategia diferente, debido a que la sugerida inicialmente, para el abordaje de las nociones de la representación gráfica de datos, es suficiente y corresponde con un ejercicio de introducción para la dinámica del objetivo. Lo correcto es orientar al grupo,</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

	Además, según los Derechos Básicos de Aprendizaje, el docente debe buscar que el estudiante lea e interprete información contenida en tablas de frecuencia, gráficos de barras y/o pictogramas con escala, para formular y resolver preguntas de situaciones de su entorno. Ministerio de Educación Nacional (2016, p. 28).	a través de esa construcción, hacia la representación gráfica de datos y así el estudiante podrá leer e interpretar información contenida en tablas de frecuencia, gráficos de barras y/o pictogramas con escala, para formular y resolver preguntas de situaciones de su entorno, según Ministerio de Educación Nacional (2016, p. 28). Derechos Básicos de Aprendizaje.
90	IMPUTADO -	A - Imputado
93	B - es correcta, porque si la superficie del piso del salón está cubierta por 169 baldosas cuadradas, solo puede formarse un cuadrado, además, según los Derechos Básicos de Aprendizaje, se busca que el estudiante identifique en espacios reales posiciones de aristas o líneas paralelas, verticales, horizontales o perpendiculares (MEN, 2016, pág. 19).	C - es incorrecta, porque una superficie formada de cuadrados con las características especificadas, cuya área es de 169 unidades, es un cuadrado, que, por propiedad, tendrá diagonales internas formando ángulos de 90° respecto al punto de concurrencia, no oblicuas como señala erradamente la alternativa. En contraste, lo correcto es indicarle que el salón es de forma cuadrada y así el estudiante podrá identificar en espacios reales posiciones de aristas o líneas paralelas, verticales, horizontales o perpendiculares (MEN, 2016, pág. 19).
94	C - es correcta porque, los cuadrados sobre el piso presentan perpendicularidad y paralelismo en las rectas adyacentes a sus vértices; de ahí que la exploración dificulta distinguir la oblicuidad. Además, según los Derechos Básicos de Aprendizaje. Ministerio de Educación Nacional (2016), el docente debe promover que el estudiante identifique en espacios reales posiciones de objetos, de aristas o líneas paralelas, verticales, horizontales o perpendiculares (p.19).	A - es incorrecta, porque, contrario a lo señalado en la alternativa, desde la perspectiva del estudiante, las líneas formadas por las baldosas cuadradas representan el concepto de paralelismo. Lo correcto es que el docente le permita al estudiante identificar en espacios reales posiciones de objetos, de aristas o líneas paralelas, verticales, horizontales o perpendiculares. Ministerio de Educación Nacional (2016, p. 19). Derechos Básicos de Aprendizaje.
95	B - es correcta, porque las dos diagonales internas de un cuadrado son perpendiculares y desde el razonamiento inductivo se buscan generar premisas a partir de fenómenos individuales, según Ministerio de Educación Nacional (2016, p.54). Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Colombia: Revolución Educativa. Colombia Aprende.	C - es incorrecta porque, las dos diagonales internas de un cuadrado son perpendiculares e intentar refutar la coherencia de una proposición por su contradicción con otras o por la construcción de otros ejemplos es propio del razonamiento deductivo y en el enunciado se alude al razonamiento inductivo. Siendo así, lo correcto es utilizar premisas particulares para llegar a la conclusión general de que las diagonales internas de un cuadrado miden siempre igual entre ellas, según Ministerio de Educación Nacional (2016, p.54). Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Colombia: Revolución Educativa. Colombia Aprende.
96	C - es correcta, porque el techo y el piso son paralelos, mientras que la puerta y la pared cumplen con la característica de verticalidad, además, según los Derechos Básicos de	B - es incorrecta, porque las relaciones techo-puerta no son paralelas y la de ventana-techo no son verticales, toda vez que el techo y la puerta son superficies que forman un ángulo recto, al igual que la ventana y el techo. Lo correcto es reconocer los

	<p>Aprendizaje, el docente debe promover que, el estudiante identifique en espacios reales posiciones de aristas o líneas paralelas, verticales, horizontales o perpendiculares (MEN, 2016, pág. 19)</p>	<p>espacios según su relación de paralelismo o perpendicularidad con respecto a las características del espacio que es un cubo, así el estudiante podrá identificar en espacios reales posiciones de aristas o líneas paralelas, verticales, horizontales o perpendiculares (MEN, 2016, pág. 19)</p>
99	<p>C - es correcta porque, clasificar los organismos e identificar las adaptaciones les permite vivir en un determinado ecosistema y a su vez comprender las interacciones que se generan entre los diferentes niveles. Esto se evidencia en los los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales. Ministerio de Educación Nacional (2006, p.134). Igualmente, es coherente con los Derechos Básicos de Aprendizaje, en los cuales se busca que los estudiantes comprendan la función de los organismos en los diferentes niveles tróficos y que las relaciones entre ellos formen redes alimenticias. Ministerio de Educación Nacional (2016, p. 17).</p>	<p>A - es incorrecta porque, la descripción de las características que se mantienen en el tiempo es un estándar de Entorno vivo de grado primero a tercero. Esto se evidencia en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales. Ministerio de Educación Nacional (2006, p.132). y en los Derechos Básicos de Aprendizaje para grado primero. Ministerio de Educación Nacional (2016, p.9). Además, cuando se describe el ciclo de vida de un organismo se hace referencia al proceso vital desde que nace hasta que muere y no a las relaciones que se generan con el medio ambiente.</p>
100	<p>B - es correcta porque, para lograr que los estudiantes comprendan la desarticulación del ser humano con la naturaleza, es necesario analizar que el efecto invernadero se define como el aumento de temperatura de la tierra, producto de la acumulación de gases procedentes de la quema de combustibles fósiles, los cuales reaccionan con el oxígeno del aire y el vapor de agua, transformándose en ácidos que se depositan en la capa de ozono y permiten el paso de un mayor nivel de radiación ultravioleta. Lo anterior evidencia cómo el uso indiscriminado de combustible fósil ha generado daños irreversibles a los ecosistemas y en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales. Ministerio de Educación Nacional. (2006, p.135) está dentro de las competencias de ciencia, tecnología y sociedad para grado cuarto y quinto y es coherente con los desempeños establecidos para grado cuarto en los Lineamientos Curriculares, al relacionar sucesos que involucran conceptos y categorías en</p>	<p>A - es incorrecta porque, en este caso, el docente no explica la desarticulación del ser humano con la naturaleza, puesto que esta alternativa hace referencia a la forma cómo fluye la energía, a través de los ecosistemas y no a la forma como es empleada por el ser humano. Esto se evidencia en los Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales. Ministerio de Educación Nacional (2006, p.140), competencia que está dentro del Entorno vivo en los procesos biológicos para grado décimo y undécimo, señalando que todos los ciclos biogeoquímicos utilizan energía y son impulsados por la energía solar.</p>

la ciencia. Ministerio de Educación Nacional. (1998, p.100).	
--	--

Cada pregunta tiene su respectiva justificación conceptual y técnica, lo cual evidencia que para cada pregunta solo existe una única respuesta correcta. Asimismo, cabe señalar que para la construcción de estas pruebas se contó con un equipo de expertos en cada una de las áreas del saber, quienes demostraron cumplir con un alto perfil para el diseño de las pruebas del presente concurso. Adicionalmente, le informamos que cada uno de los ítems que conformaron las pruebas fue validado por tres expertos adicionales, garantizando con ello los más altos estándares en medición y evaluación.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** los resultados publicados el día 3 de noviembre de 2022. Los cuales, para su prueba de **Conocimientos Específicos y Pedagógicos** corresponden a: **50.84**; y para su prueba **Psicotécnica** corresponden a: **64.28**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y el Acuerdo que rige el presente Proceso de Selección.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web oficial de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su Artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con el numeral 2.7.2 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Cordialmente,



**María Victoria Delgado Ramos**  
Coordinadora General de Convocatoria  
Directivos Docentes y Docentes

*Proyectó: Liz Nieto.*

*Supervisó: Paula Espitia.*

*Auditó: Katerine Bavel.*

*Aprobó: Henry Javela Murcia - Coordinador Jurídico del Proceso de Selección.*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.373.037

DUQUE LOPEZ

APELLIDOS

GABRIELA

NOMBRES

*Gabriela Duque Lopez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1976

AGUADAS  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

20-JUN-1994 PACORA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0907900-00135178-F-0030373037-20081209

0007783301A 1

28919988